

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO: COMO ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO
FRENTE A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS
EN UNA EMPRESA STARTUP DEDICADA AL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

FERNÁNDEZ QUINTANILLA, JAVIER ANTONIO

RENDEROS AGUILAR, RUBÉN ELÍAS

LOPEZ DE CRUZ, NORMA CAROLINA

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

OCTUBRE DE 2022

“SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA”

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
SECRETARIO GENERAL	: Msc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	: Lic. Msc. Nixon Rogelio Hernández
SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	: Lcda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA	: Lic. Gilberto Díaz Alfaro
COORDINADOR GENERAL DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Meléndez
COORDINADOR DE SEMINARIO DE PROCESOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
DOCENTE DIRECTOR	: Lic. Wilmer Edmundo Pérez Díaz
JURADO EVALUADOR	: Lic. Wilmer Edmundo Pérez Díaz
	Lic. Marco Antonio Orellana Orellana
	Lic. Daniel Nehemías Reyes López

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios por darme la oportunidad de culminar mi carrera; a mis padres les agradezco por todo el esfuerzo y apoyo incondicional que me han brindado. A mi esposa y a mi hijo que han sido inspiración y motivación para salir adelante. Y a mis compañeros que me brindaron la oportunidad de trabajar con ellos a quienes les agradezco la confianza y la paciencia a lo largo de la presente investigación.

Javier Antonio Fernández Quintanilla

Agradecer primeramente a Dios, que me permite subir un peldaño más en esta carrera de la vida, el cual ha sido por su eterna bondad e infinita gracia que he culminado este proceso, enseñándome que todo es posible cuando se tiene fe en él. A mi familia por animarme y acompañarme siempre de manera incondicional durante toda mi carrera, para superar las dificultades y limitaciones. A mis compañeros de grupo por su comprensión, dedicación y perseverancia. A nuestro asesor por su tiempo y dedicación en guiarnos de la mejor manera para poder realizar nuestro trabajo de graduación. Finalmente agradecer a todas las autoridades universitarias, así como docentes que fueron parte de este proceso.

Norma Carolina López de Cruz

Agradezco primeramente a Dios por las bendiciones dadas a la fecha, a mi familia por el apoyo incondicional, a mis compañeros por su ardua labor, y al asesor por siempre brindarnos su apoyo y conocimiento.

Rubén Elías Renderos Aguilar

ÍNDICE

RESÚMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iv
CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO	1
1.1 Planteamiento del Problema	1
1.1.1 Antecedentes del Problema	1
1.1.2 Caracterización del Problema	3
1.1.3 Enunciado del Problema	4
1.1.4 Delimitación de la Investigación	5
1.1.5 Justificación de la Investigación	7
1.1.6 Objetivos	8
1.2 Marco Teórico	9
1.2.1 Antecedentes	9
1.2.2 Generalidades	11
1.2.3 Normativa Legal Aplicable	17
1.3 Hipótesis de la Investigación	19
CAPÍTULO II - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1 Enfoque y tipo de Investigación	19
2.1.1 Enfoque	19
2.1.1 Tipo de Investigación	19
2.2 Delimitación espacial y Temporal	20
2.2.1 Espacial	20
2.2.2 Temporal	20
2.3 Sujetos y objetos de estudio	20
2.3.1 Unidad de Análisis	20

2.3.2 Población y muestra	21
2.3.3 Variables e indicadores	21
2.4.1 Técnicas y procedimientos para recopilación de la información	23
2.4.2 Instrumentos de medición	24
2.5 Cronograma de actividades	24
2.6 Procesamiento de Resultados	24
2.6.1 Procesamiento y análisis	26
2.6.2 Diagnóstico	26
3.1. Planteamiento del Caso Práctico	36
3.2. Estructura del Plan de Solución	38
3.3 Beneficios y Limitantes	39
3.4 Desarrollo del Caso Práctico	40
3.5 Conclusiones y Recomendaciones	96
BIBLIOGRAFÍA	97

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Etapas del Lavado de Dinero y Activos	14
Figura 2 Cronograma de Actividades	25
Figura 3 Metodología de la prevención de lavado de dinero	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Legislación Aplicable a la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador	17
Tabla 2 Normativa Técnica Aplicable a la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador	18
Tabla 3 Matriz de Congruencias	22

RESÚMEN EJECUTIVO

Las startup han sido en muchos de los casos víctimas del delito de lavado de dinero y activos, el problema radica en que estas no aplican medidas de prevención eficaces que logren detectar a tiempo las inconsistencias en las operaciones que realizan siendo un blanco fácil para organizaciones criminales que buscan encubrir el origen de los fondos que fueron obtenidos mediante actividades ilegales.

En El Salvador, para combatir esta situación se han crearon reformas a La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, siendo las más significativas las emitidas en fecha 5 de diciembre de 2013 (decreto legislativo 568) y la del 16 de julio del 2014 (decreto legislativo 749), y en 2021 se aprueba el nuevo instructivo UIF, diario oficial No.205, para la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, que fueron la base para el trabajo de investigación.

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en el último inciso del Art. 2 los sujetos obligados que no sean supervisados por una institución oficial en su rubro ordinario de actividades únicamente estarán exentos de nombrar y tener un oficial de cumplimiento tal es el caso de las startup; sin embargo, están obligadas a cumplir con las demás disposiciones contenidas en la ley, el reglamento y el instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.

Durante el desarrollo del trabajo se identificaron las principales funciones del encargado de cumplimiento de los temas de prevención de lavado de dinero y activos, que deben desempeñar para la identificación y reporte de las transacciones inusuales o sospechosas y las normales establecidas por ley.

La presente investigación se realizó bajo el método hipotético inductivo, que consiste en la generación de hipótesis a partir de hechos observados y razonados por medio de la inducción, las cuales están sujetas a comprobación; las unidades de análisis fueron la empresa startup dedicada al servicio de estacionamientos, ya que de esta se derivan las características y condiciones sobre las que se desempeñaría el Encargado de Cumplimiento, y sobre este recae la responsabilidad de llevar a cabo los procedimientos de prevención y detección de lavado de dinero y activos.

Se recopiló información sobre el rol del contador en la prevención de lavado de dinero y activos en una empresa startup dedicada al servicio de estacionamientos, así como mejorar los procedimientos de prevención y detección de debida diligencia conforme a lo indicado en la ley contra el lavado de dinero y activos de El Salvador para prevenir el riesgo a nivel nacional.

Para verificar el contenido anterior, se utilizó el método de investigación cualitativa el cual es el más adecuado y nos permitió analizar el grado de conocimiento que estas entidades tienen en materia de lavado de dinero y activos y el manejo que tienen para evitar ser intermediarias de estas actividades ilícitas.

Muchas entidades aplican procedimientos de debida diligencia para la prevención del lavado de dinero, pero estas presentan un riesgo de ser blanco fácil para el encubrimiento de fondos ilícitos debido a que el personal no tiene el conocimiento y las habilidades adecuadas para la detección de alertas tempranas de fondos con procedencia sospechosa que tienen apariencia de legalidad.

Es por eso que como resultado de la investigación se presenta las funciones de la unidad de cumplimiento, manuales de detección de lavado de dinero y activos, monitoreo, programa de

capacitación, código de ética y conducta que con su aplicación busca erradicar y detectar el blanqueo de fondos, está enfocada tanto en la identificación, medición, control y monitoreo de las operaciones aplicadas a una startup, así como en la vigilancia y capacitación de empleados y personal.

Esta guía ha sido elaborada en base a los lineamientos presentados por las autoridades competentes encargadas de la prevención del lavado de dinero y activos, por lo que tomamos en cuenta la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos con su respectivo reglamento, el instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, las 40 recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera.

INTRODUCCIÓN

La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ha tomado mucha relevancia en el combate de uno de los principales riesgos que ponen en peligro la solidez, credibilidad y la estabilidad de las diferentes entidades, su objetivo principal es prevenir, detectar, sancionar y hasta donde sea posible erradicar el delito de lavado de dinero y su encubrimiento.

La presente investigación tiene el propósito de aportar una herramienta que proporcione los conocimientos necesarios para que un Profesional de Contaduría Pública se desempeñe como Encargado de Cumplimiento en una empresa startup, debido a las características y riesgo particulares de este tipo de negocios.

Una de las funciones del contador es ayudar a poner en práctica, las reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, aprobadas en enero de 2014, y el nuevo instructivo de la UIF para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, aprobado en octubre de 2021, que obliga a las instituciones, a desarrollar, adoptar, y ejecutar, normas, procedimientos y controles internos, para prevenir y detectar las actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero.

La ley establece de forma específica que, los Profesionales de Contaduría Pública que se desempeñen tanto como contador y/o auditor tienen la obligación de informar las transacciones que se realicen ante sus oficios, que sean mayores a diez mil dólares, además de aquellas operaciones que a su criterio se consideren sospechosas. Lo anterior involucra al Profesional de Contaduría Pública a formar un criterio de prevención de Lavado de Dinero y de Activos dentro del marco de la Ley.

Las startup, surgen de ideas con altas probabilidades de éxito y debido a que, generalmente suplen una necesidad de alta demanda de las personas, en su desarrollo no se logra tomar en cuenta los riesgos y requisitos que las leyes exigen, como lo es en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.

Es aquí, donde el Profesional de Contaduría Pública entra en juego aportando sus conocimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos. Sin embargo, al momento de organizar la unidad de cumplimiento de una empresa, el Encargado de Cumplimiento no cuenta con una herramienta de orientación que le proporcione los elementos básicos para hacerlo.

Por tal motivo, en el presente trabajo se da conocer el rol del Profesional de Contaduría Pública como Encargado de Cumplimiento frente a la prevención de lavado de dinero y activos de una empresa startup, orientada al sector de estacionamientos en El Salvador, lo anterior se desarrolla en el Capítulo I- Planteamiento del Problema y Marco Teórico, a su vez en el Capítulo II se expone la Metodología de la Investigación y por último se presenta la Propuesta de Solución ante la problemática encontrada, en el Capítulo III.

CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO

1.1 Planteamiento del Problema

1.1.1 Antecedentes del Problema

Con el paso del tiempo, el profesional de la Contaduría Pública se ha desarrollado en diversas áreas, tales como: contador, auditor, gerente, asesor, entre otros. Lo anterior, debido a las obligaciones que se van generando a través de cambios en la normativa técnica y legal que regula la profesión o por las necesidades de las empresas. Diversificándose cada vez más, las áreas en las que dicho profesional puede desempeñarse.

En El Salvador, al entrar en vigencia las reformas a Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en el año 2014, nace la obligación para los Contadores y Auditores, de informar las transacciones que se realicen ante sus oficios, mayores a diez mil dólares. Así mismo, para los sujetos obligados, el deber reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral establecido en dicha Ley, también el de nombrar a un oficial o un encargado de cumplimiento según sea el caso, entre otras responsabilidades que se les atribuyen en materia de prevención y detección de lavado de dinero y activos.

Esto generó la oportunidad para el Profesional de Contaduría Pública en desempeñarse como encargado de cumplimiento e incluso a fungir como consultor en la organización de la Unidad de Cumplimiento, con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Ley y proveer la información que se requiera por la Unidad de Investigación Financiera (en adelante UIF), “oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República, para generar inteligencia financiera para la prevención y combate al delito de lavado de activos” (UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2022).

En cuanto al delito de lavado de dinero y de activos ha evolucionado con el paso del tiempo, en la medida que se establecen procedimientos de prevención y detección por medio de convenios, leyes y reglamentos, ya que responde a los cambios que sufre la sociedad a nivel económico, sea con el avance de las tecnologías o con la forma de hacer negocios; siendo cada vez operaciones más complejas y difíciles de detectar.

El caso de las startup, es un ejemplo de estos cambios en los negocios ya que son empresas emergentes, de crecimiento acelerado y gran aceptación en el mercado, lo que les permite obtener ingresos por el alcance que tienen al implementar recursos tecnológicos en la comercialización de sus productos o servicios.

El Salvador ha albergado diversos eventos en los que se busca promover la creación y desarrollo de este tipo de proyectos. Tal es el caso de la Copa Mundial de Emprendimiento 2020, Entrepreneurship World Cup 2020 (EWC 2020), que se organiza en conjunto con la Red Global de Emprendimiento (GEN, por sus siglas en inglés) y Misk Global. (MINISTERIO DE ECONOMÍA, 2020).

Como resultado de este tipo de eventos, nace la idea de crear una empresa bajo el concepto de servicios de estacionamientos a través de una aplicación para dispositivos móviles, que facilite no solo la búsqueda de espacios disponibles, sino también de la seguridad de los vehículos una vez estacionados. Este proyecto fue finalista de la Copa Mundial de Emprendimiento 2021, siendo premiado en la categoría idea. Luego de haber participado en dicho concurso, los creadores del proyecto han continuado desarrollando dicho concepto, hasta la fecha, encontrándose en la etapa de incubación.

Dadas las características de las startup, desde su formación hasta su desarrollo, existen riesgos de que sean utilizadas para cometer delitos de lavado de dinero y de activos. Como lo puede ser a través de la obtención de financiamiento para su desarrollo o en las operaciones ordinarias de las que recibe sus ingresos.

Es por ello que, el Profesional de Contaduría Pública debe adquirir las habilidades necesarias en materia de prevención y detección de Lavado de Dinero y Activos, para poder desempeñarse como Encargado de Cumplimiento o como consultor en la organización de la Unidad de Cumplimiento. En tal sentido, se vuelve necesario el diseño de una herramienta que oriente al profesional de Contaduría Pública y le permita disminuir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones que la Ley exige en el desarrollo de sus funciones.

1.1.2 Caracterización del Problema

Al entrar en vigencia la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se crea la UIF, cuyo objetivo principal es la investigación del delito de lavado de dinero o blanqueo de capital. Así mismo, requiere que los sujetos obligados que no son supervisados por una institución oficial en su rubro de actividades designen a una persona con las capacidades necesarias y que ostente cargo gerencial para la revisión del cumplimiento de obligaciones. Esto implica el establecimiento de controles y emisión de reportes a la Unidad de Investigación Financiera sobre operaciones que cumplan determinados indicadores para considerarse como sospechosas.

Con respecto a las startup, estas necesitan de un capital de trabajo como toda empresa, con la diferencia que, al implementar el uso de las tecnologías, el producto o servicio que desarrollan es de gran aceptación, lo que les permite crecer aceleradamente, en comparación con una empresa

tradicional. Esto significa que, las operaciones de compraventa que pueden llegar a realizarse son más numerosas debido al alcance que tienen en su mercado.

En el ámbito de las startup, generalmente no poseen controles adecuados dirigidos a dar cumplimiento a las obligaciones en la Ley, lo que conlleva al riesgo de incurrir en operaciones de lavado de dinero y lleguen a formar parte de una cadena de legitimación de fondos o activos obtenidos de manera ilícita. Así mismo, no se designa inicialmente a un responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones que las Leyes exigen, por lo que las funciones de prevención y detección tienden a ser carentes.

En este sentido, la falta de lineamientos que orienten al profesional de contaduría pública con respecto a las obligaciones que implica desempeñar el rol de encargado de cumplimiento, constituyen un riesgo al momento de tomar la decisión de aceptar o rechazar el cargo, debido a que no existe un perfil definido que ayude en la obtención de elementos de juicio necesaria en la prevención y detección de operaciones del tipo que la Ley combate.

1.1.3 Enunciado del Problema

Partiendo de los aspectos planteados en los apartados anteriores y haciendo un análisis sobre las situaciones a las que el Profesional de Contaduría Pública enfrenta al desempeñar el rol de Encargado de Cumplimiento frente a la prevención y detección de actividades de lavado de dinero y activos en una empresa startup, se procede a formular el problema en los siguientes términos:

¿De qué manera afecta la falta de una herramienta que oriente al profesional de Contaduría Pública a desempeñarse bajo el rol de encargado de cumplimiento para la prevención y detección

de lavado de dinero y activos, en una empresa startup dedicada a la prestación de servicios de estacionamiento?

1.1.4 Delimitación de la Investigación

Para realizar una interpretación adecuada sobre la problemática investigada, es necesario conocer las áreas que se abordaron y el período comprendido, esto se determinó a través de las siguientes delimitaciones:

1.1.4.1 Delimitación Teórica

La presente investigación se abordó desde la normativa legal y técnica de El Salvador en materia de prevención de lavado de dinero y activos, así como de los convenios internacionales de los cuales forma parte en dicha materia. Las fuentes a consultar, para el diseño de una herramienta que oriente al Profesional de Contaduría Pública en el desempeño del rol como Encargado de Cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y activos, se mencionan a continuación:

1.1.4.1.1 Normativa Legal

- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento: Esta ley tiene como objetivo prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y su Apéndice N°1: Tiene por objeto desarrollar las obligaciones de los sujetos obligados relacionadas a la prevención y sus acciones, con respecto de las

operaciones vinculadas con el lavado de dinero y de activos, en cumplimiento de los dispuesto en la Ley y su Reglamento.

- Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría: La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública, la función de la Auditoría y los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que la ejercen dan fe plena sobre determinados actos establecidos por la Ley.

1.1.4.1.2 Normativa Técnica

- Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Es un organismo Internacional cuyo objetivo es fijar estándares y promover la efectiva implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional.

1.1.4.2. Delimitación Temporal

Habiendo considerado los aspectos importantes sobre la temática desarrollada, la investigación se enfocó en estudiar los periodos comprendidos entre noviembre de 2021 a agosto 2022, debido a que se han realizado actualizaciones al instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, identificándose la necesidad de una herramienta que oriente al Profesional de la Contaduría Pública a desempeñar el rol como Encargado de Cumplimiento en la prevención de actividades de lavado de dinero y de activos para la empresa startup dedicada a la prestación de servicios de estacionamiento.

1.1.5 Justificación de la Investigación

El desarrollo de la investigación es conveniente debido a los aspectos que se explican en los apartados siguientes:

1.1.5.1 Novedad

La investigación se considera novedosa, en cuanto que los modelos de negocios conocidos como startups, poseen ciertas características que, junto a su proceso de desarrollo, las hace un medio propicio de lavado de dinero y de activos. Estos modelos de negocios han sido poco abordados en materia de gestión de riesgos y prevención, lo que vuelve necesaria la presente investigación. Así mismo, es necesario dar a conocer la idoneidad del perfil del Profesional de Contaduría Pública para desempeñarse como Encargado de Cumplimiento.

1.1.5.2 Factibilidad

La factibilidad del desarrollo de la investigación se sustenta en que el grupo de investigación contó con el acceso a la información relacionada a la startup dedicada al sector de estacionamiento de vehículos automotores. Así también, al apoyo de profesionales de la carrera de Contaduría Pública que se desempeñan como encargado de cumplimiento. Además, se cuenta con el acceso a la normativa técnica y legal aplicable, tanto a la prevención de lavado de dinero y activos, previamente descritos en el apartado 1.1.4.1 Delimitación Teórica.

Además, debe considerarse el importante apoyo que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, brindó a través de la Escuela de Contaduría Pública, con el desarrollo del Seminario de Graduación y la asignación de docentes asesores, tanto especialistas

como metodológicos, quienes aportaron una valiosa y significativa orientación al grupo de investigación.

Otro aspecto a resaltar es que el grupo de investigación contó con la disponibilidad de recurso humano y de los recursos materiales, económicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de la investigación.

1.1.5.2 Utilidad Social

La utilidad social de la presente investigación radica en que beneficiará no solamente al startup en estudio, sino a los Profesionales en Contaduría Pública que, bajo características y condiciones similares, sean nombrados como Encargados de Cumplimiento de este tipo de empresas. Así mismo, serán beneficiarios de la presente investigación, los profesionales de la Contaduría Pública que desarrollan trabajos de consultorías y estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, a fin de que puedan cumplir con lo establecido en el artículo 2, de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.1.6 Objetivos

1.1.6.1 Objetivo General

Diseñar una herramienta que oriente al profesional de Contaduría Pública a desempeñarse bajo el rol de encargado de cumplimiento para la prevención y detección de lavado de dinero y activos, en una empresa startup dedicada a la prestación de servicios de estacionamiento de vehículos automotores.

1.1.6.2 Objetivos Específicos

- i. Definir el perfil del Profesional de Contaduría Pública que contenga las habilidades y conocimientos básicos necesarios para el desempeño del rol de Encargado de Cumplimiento.
- ii. Identificar las áreas de riesgo de lavado de dinero y de activos y reconocer procesos críticos que parecen situaciones normales.
- iii. Diseñar procedimientos basados en la normativa técnica y legal vigente aplicable en El Salvador, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos que permita el cumplimiento de obligaciones que la Ley exige al Encargado de Cumplimiento.

1.2 Marco Teórico

1.2.1 Antecedentes

1.2.1.1 Antecedentes de la Profesión de Contaduría Pública en El Salvador

Los primeros pasos que dan nacimiento a la profesión de contaduría pública en El Salvador tienen su origen a inicios del siglo pasado, entre los años 1915 y 1930, tomando popularidad entre los colegios de la época, la enseñanza de comercio y contabilidad, así como leyes mercantiles y tributarias relacionadas. No obstante, los títulos otorgados no tenían reconocimiento del Estado debido a la falta de planes de estudio oficiales.

Fue hasta el año de 1939 que se reconocieron legalmente los títulos de Tenedor de Libros y de Contador y hasta el año 1940 que entró en vigencia la Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público Certificado, siendo así el origen de la profesión de la Contaduría Pública como tal.

1.2.1.2 Antecedentes del Lavado de Dinero y Activos

Lo que conocemos hoy en día como lavado de dinero y activos es una práctica que ha existido a lo largo de la historia, tomando en cuenta lo que significa. Para que exista lavado de dinero y/o de activos es necesario que haya una especie de ganancia o rendimiento producto del cometimiento de una actividad ilícita o delictiva y que para utilizarse es necesario darle un carácter legítimo dentro de la economía.

Por ejemplo, la usura fue declarada como delito en la Edad Media, siendo los mercaderes y prestamistas quienes buscaban la manera de evadir el castigo que las leyes imponían con el objetivo de seguir realizando dicha actividad. Y es hasta la década de los 80's que se penaliza y se establece como delito con la Ley Control de Blanqueo de Capitales en Estados Unidos.

Así fue como esta tendencia se extendió internacionalmente y fue hasta en 1998 que se decreta la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador mediante Decreto Legislativo 498 de fecha 10 de diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo N° 341, de fecha 23 de diciembre de 1998.

1.2.1.3 Antecedentes de las Startup

Las empresas Startup han venido evolucionando desde años en diferentes países del mundo, mencionamos el sueño emprendedor en tecnología se remonta mucho antes de la era de Facebook, de 1998 al 2000, el índice NASDAQ registró picos históricos debido a la compra de acciones de empresas relacionadas con tecnología, sin embargo pocos patrocinadores de estas empresas obtuvieron algún retorno de su inversión, hubo encarecimiento de inversiones y pocas esperanzas de financiamiento que provocó el cierre de las mismas.

El Salvador, ha sido partícipe del crecimiento de las startup, en el año de 2017 a través de Grupo Nova ha venido desarrollando competencias, para seleccionar ganadores a los emprendimientos tecnológicos. En estas competencias han aplicado más de 300 startup Centroamericana con el objetivo que, después de un tiempo, estas empresas se valoricen y puedan ser emprendedores de otros socios.

1.2.2 Generalidades

1.2.2.1 Generalidades del Profesional de Contaduría Pública

A lo largo de los años, la profesión de contaduría pública ha ido evolucionando no solo en materia contable debido a su integración en los ámbitos jurídicos, mercantiles, económicos, administrativos, etc. Esto conlleva a que el profesional de contaduría pública se vea en la necesidad de capacitarse constantemente y formarse en dichas áreas con el fin de cumplir las obligaciones que su profesión le exige ante las diferentes situaciones que se le presenten en el desarrollo de sus funciones. De esta manera, el perfil profesional que se va formando, le permite ampliar el campo laboral en el que puede desenvolverse.

La actuación del profesional de contaduría pública está normada tanto en el área técnica, legal y moral debido a que su función es la de actuar en interés público, por lo que su responsabilidad no se limita a la de satisfacer las necesidades de la entidad para la que trabaja o para un determinado cliente. En este sentido, las circunstancias en las que el profesional de contaduría pública realiza sus actividades, pueden ocasionar una serie de amenazas con relación al cumplimiento del marco normativo que lo rige, las cuales debe mitigar.

Es por ello que, el profesional de contaduría pública es formado para evaluar y entender sus riesgos, por ejemplo, con la implementación de medidas de control interno en el área contable

y los procedimientos que se realizan para la determinación del riesgo de una auditoría, aunque no se limita a estos solamente.

De lo anterior, podemos concluir que es necesario la adopción del pensamiento basado en riesgos con respecto de las distintas funciones que este desarrolle y una de las vías para lograrlo es por medio de la formación continua para adquirir nuevas habilidades y competencias, así como para fortalecer las ya existentes.

En cuanto a la relación del profesional de contaduría pública y la prevención de lavado de dinero es necesario comprender la definición de este delito financiero: El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro y fuera del país. (Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, Asamblea Legislativa, 2015).

En vista de que las operaciones financieras en las que intervienen fondos, bienes o derechos son registradas por medio de la contabilidad de una entidad, el profesional de contaduría pública debe implementar mecanismos de control que le permitan identificar operaciones que cumplan con los parámetros establecidos en la normativa técnica y legal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, con el objetivo de reportarlas a las autoridades competentes en caso de ser necesario.

1.2.2.2 Generalidades de la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos

El lavado de dinero y de activos es un problema a escala mundial, que ha incrementado debido al factor de la globalización, el cual constituye un proceso de integrar los mercados

nacionales en uno global y para lograrlo diferentes países tienden a aumentar sus relaciones para unificar sus procedimientos y profundizarlos. No obstante, las organizaciones criminales lo ven como oportunidad para llegar a expandir sus operaciones ilícitas del ámbito local al internacional.

El proceso de lavado de dinero y activos se desarrolla en tres etapas que se detallan en la figura 1. Para llevarlas a cabo, se necesita de una serie de actividades coordinadas y complejas a través de las cuales se identifican las vulnerabilidades del sistema económico, que pueden ser aprovechadas para el desvanecimiento del origen del dinero y activos obtenidos de manera ilícita, hasta su disponibilidad para ser utilizados por las organizaciones criminales cuyo objetivo es el enriquecimiento de las personas que las conforman o para el cometimiento de otros ilícitos.

El Salvador, forma parte de los 25 países que conforman el Grupo de Acción Financiera del Caribe en adelante (GAFIC), cuyo objetivo es “lograr la implementación efectiva y el cumplimiento con las recomendaciones del GAFI para prevenir y controlar el lavado de dinero y contrarrestar el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas” (GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL, 2021).

Lo anterior implica el compromiso del Estado Salvadoreño sobre la implementación de normas de carácter legal, que penalice las actividades del lavado de dinero y de activos; así como la adopción de acciones de vigilancia en el sistema financiero y otras entidades similares con la finalidad de prevenir acciones delictivas, por medio del control y seguimiento de sus usuarios.

1.2.2.3 Generalidades de las Startups

1.2.2.3.1 Definición de Startup

Según Eric Ries, una startup se define como “una institución humana diseñada para crear un nuevo producto o servicio bajo condiciones de extrema incertidumbre” (ERIC, 2012).

Otro concepto las presenta como “una organización temporal diseñada para buscar un modelo de negocio que sea repetible y escalable”. De este último, se puede concluir que está formada por un conjunto de personas, pero es temporal, su objetivo no es ganar dinero, sino descubrir un modelo de negocios que sea rentable y escalable y se desarrolla en contextos de máxima incertidumbre. (STEEVE BLANK, 2013). Ver Figura 1.

1.2.2.3.2 Características de las Startup

El fuerte componente tecnológico les permite poder escalar su negocio de forma ágil y con necesidad de capital inferior a las empresas tradicionales, de acuerdo a lo siguiente:

- Desarrollan modelo de negocios innovadores;
- Su principal objetivo crecer rápidamente;
- Obtienen financiación principalmente a través de inversores privados o Business Angels;
- Desarrollan por regla general modelos de negocio innovadores;
- Opera con costos mínimos, inferiores a los tradicionales;
- Su principal herramienta para darse a conocer en el mercado es internet;
- Asumen los riesgos que conlleva su crecimiento; y,
- Buscan simplificar los procesos de comercialización o prestación de servicios.

Figura 1 Etapas del Lavado de Dinero y Activos



Fuente: Elaboración por el Equipo de Trabajo.

1.2.2.3.3 Diferencias entre Emprendimiento y Startup

Un emprendedor busca oportunidades de negocios y la manera de hacerlos rentable, suelen elegir modelos probados y sustentables, invierten en base a un plan de negocios establecido, intentan crear un negocio viable en un plazo establecido. El fundador de una startup busca crear algo innovador, puede que sea exitoso y si en caso no lo es, se introduce una idea valiosa no habrá fracasado todo. La traducción de startup es “puesta en marcha” y ese es su enfoque.

A pesar de que, ambos buscan como objetivo tener éxito, y deben trabajar duro, el emprendedor busca vender sus productos y el otro se enfoca más en dar a conocer su idea y darle valor para atraer inversores o empresas grandes. El emprendedor está mirando el presente y futuro inmediato; mientras que el fundador de una startup tiene la vista puesta más adelante en el futuro.

1.2.2.3.4 Ciclo de Vida de una Startup

Las startups son un estado temporal, ya sea porque el modelo de negocio o emprendimiento falla y desaparece, o porque tiene éxito y es absorbida por otra empresa o porque se convierte en una más tradicional, en el momento de la cúspide es donde se decide el futuro del emprendimiento.

- Fase inicial en el ciclo de vida de una startup: Esta fase se conoce como la semilla, es una etapa de emprendimiento, todavía no se sabe cómo estructurar la empresa ni el modelo de negocios, pero se empieza a decidir aspectos básicos para seguir adelante. Por otra parte, la financiación es escasa y parte fundamental es de familiares, amigos y del trabajo propio que no recibe recompensa económica.
- Fase temprana: Ya se ha conseguido lanzar el producto o servicio a la venta, o se está ofreciendo a un público reducido para que lo prueben, el objeto que se persigue es conocer qué opinan las personas del producto, si el producto tiene valoraciones positivas se continúa a la siguiente fase.
- Fase de crecimiento en el ciclo de vida de una startup: Ya se dispone de un producto consolidado y las empresas se centran en crecer; tienen claro el público al que se dirige. Entonces deciden buscar que se acelere el proceso y llegar a más personas, es posible que se pueda seguir contando con financiamiento externo, es de tomar en cuenta que en esta fase lo más importante es rentabilizar lo que ofrecen.
- Fase de expansión: en esta fase el producto ya se ha posicionado en una de las áreas relevantes en el mercado, puede ser que haya llegado el momento de expandirse hacia el mercado internacional, esto puede estar facilitado con financiamiento externo o por colaboración con otras empresas.
- Fase de venta en el ciclo de vida de una startup: El objetivo fundamental es crear un negocio sostenible, atractivo que funcione para después venderlo y obtener beneficios.

1.2.3 Normativa Legal Aplicable

Tabla 1 Legislación Aplicable a la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador

Nombre de la Ley	Artículos Relacionados	Descripción
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	Arts. 1, 2, 4 - 15	Esta Ley se relaciona con la problemática en estudio debido a que tiene como objeto la prevención, detección, sanción y erradicación del delito de lavado de dinero y de activos. También, determina quiénes son los sujetos obligados al cumplimiento de la ley, dentro de las cuales las startup están consideradas en el artículo 2, numeral 20.
Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	Arts.1, 4, 12, 19.	Este reglamento busca facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos. Para ello, establece una especie de marco conceptual; así mismo, determina la forma de proceder para las entidades que desarrollan actividades que no son fiscalizadas por un organismo específico.
Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.	Arts. 1, 4, 8, 10, 14, 22, 54, 70 y siguientes.	Las obligaciones de los sujetos obligados de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos son desarrolladas en este instructivo. Además, se determinan los requisitos y funciones del encargado de cumplimiento que deben ser nombrados por los sujetos obligados cuya actividad no es supervisada por una institución oficial.
Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría.	Arts, 1, 17, 18, 47	Tiene por objeto regular el ejercicio de la profesión de la contaduría pública, su conducta por medio del Código de Ética y le permite la participación en otros actos en los que no requieran permiso especial que permita la Ley.

Fuente: Elaboración del Equipo de Trabajo, observando las leyes citadas.

1.2.4 Normativa Técnica Aplicable

Tabla 2 Normativa Técnica Aplicable a la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos en El Salvador

Normativa Técnica	Cómo se Relaciona con la Investigación
<p>ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (GAFI, Actualización a diciembre 2020).</p>	<p>A - POLÍTICAS Y COORDINACIÓN ANTI LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO</p> <p>Recomendación 1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo: Esta recomendación se relaciona debido a la identificación de riesgos de lavado de activos que debe realizar el Encargado de Cumplimiento y así tomar acciones encaminadas a asegurar que sean mitigados.</p> <p>B - LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO</p> <p>Recomendación 3. Delito de lavado de activos: Debido a que de esta surge la tipificación del lavado de activos como un delito grave, e incluir los delitos determinantes del mismo.</p> <p>D - MEDIDAS PREVENTIVAS</p> <p>Recomendación 15. Nuevas Tecnologías: Debido a que las startup desarrollan nuevos productos y nuevas prácticas comerciales, por lo que deben realizarse evaluaciones de riesgo de estas, aunque se encuentren en desarrollo.</p>
<p>CÓDIGO DE ÉTICA</p>	<p>Este código orienta la conducta del profesional de contaduría pública en el desarrollo de la función en interés público que este desempeña.</p>

Fuente: Elaboración del Equipo de Trabajo, observando la normativa técnica citada.

1.3 Hipótesis de la Investigación

La hipótesis planteada es la siguiente:

Las herramientas implementadas por el profesional de contaduría pública que se desempeña como encargado de cumplimiento, ayudan a la prevención de lavado de dinero y de activos en la empresa startup dedicada al servicio de estacionamientos.

CAPÍTULO II - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Enfoque y tipo de Investigación

2.1.1 Enfoque

La investigación se desarrolló bajo el enfoque hipotético-inductivo; este consiste en la generación de hipótesis a partir de hechos observados y razonados por medio de la inducción, las cuales están sujetas a comprobación.

2.1.1 Tipo de Investigación

Al ser de carácter cualitativa, la investigación se basa en el estudio de la problemática del rol del contador público como encargado de cumplimiento frente a la prevención y detección de lavado de dinero y activos en una entidad en particular. Esto implica que, el tamaño del universo de investigación es una unidad, por lo que no es necesario aplicar métodos de muestreo estadísticos.

2.2 Delimitación espacial y Temporal

2.2.1 Espacial

La investigación se centró en el rol del contador público como encargado de cumplimiento en la prevención de lavado de dinero y activos en una startup dedicada al servicio de estacionamientos, en el departamento de San Salvador.

2.2.2 Temporal

Con el objetivo de considerar los aspectos importantes sobre la prevención de actividades relacionadas con el lavado de dinero y de activos, así como la creación y desarrollo de una empresa startup. La investigación, se enfoca en estudiar los periodos comprendidos entre noviembre de 2021 a agosto 2022, debido a que, se han realizado actualizaciones al instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, identificándose la necesidad de un modelo que oriente al Profesional de la Contaduría Pública a desempeñar en rol como Encargado de Cumplimiento en la prevención de actividades de lavado de dinero y de activos para la empresa startup en estudio.

2.3 Sujetos y objetos de estudio

2.3.1 Unidad de Análisis

Con relación al desarrollo del estudio para la recolección de la información, como unidad principal se encuentra la empresa startup dedicada al servicio de estacionamientos, ya que de esta se derivan las características y condiciones sobre las que se desempeñaría el Encargado de Cumplimiento. Como unidad secundaria se tiene al profesional de contaduría pública que se desempeña como encargado de cumplimiento, ya que sobre este recae la responsabilidad de llevar a cabo los procedimientos de prevención y detección de lavado de dinero y activos. Así mismo, se analizaron artículos bibliográficos, entre los que se pueden mencionar: Ley de Contra el Lavado

de Dinero y de Activos, las 40 Recomendaciones de Estándares Internacionales en el Combate de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, y su proliferación, adoptadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional, entre otros.

2.3.2 Población y muestra

Al ser una investigación de carácter cualitativo, el universo de la investigación estuvo conformado por una startup que se dedica a la prestación de servicios de estacionamientos y el profesional de contaduría pública que se desempeña como encargado de cumplimiento de prevención de lavado de Dinero y Activos.

2.3.3 Variables e indicadores

2.3.3.1 Variable Independiente

Las herramientas implementadas por el profesional de contaduría pública que se desempeña como encargado de cumplimiento.

2.3.3.2 Variable Dependiente

La prevención de lavado de dinero y de activos en la empresa startup dedicada al servicio de estacionamientos.

2.3.3.3 Indicadores

- Medidas de prevención implementadas en la startup.
- Identificación de objetivos y estrategias para prevención del lavado de dinero y activos.
- Creación de una Unidad de Cumplimiento.
- Disponibilidad de los emprendedores para aceptar el diseño de herramientas para erradicar el lavado de dinero y activos.

Tabla 3 Matriz de Congruencias

Formulación del Problema	Objetivo General	Hipótesis de Trabajo	Variables	Indicadores
<p>¿De qué manera afecta la falta de una herramienta que oriente al profesional de Contaduría Pública a desempeñarse bajo el rol de encargado de cumplimiento para la prevención y detección de lavado de dinero y activos, en una empresa startup dedicada a la prestación de servicios de estacionamiento ?</p>	<p>Diseñar una herramienta que oriente al profesional de Contaduría Pública a desempeñarse bajo el rol de encargado de cumplimiento para la prevención y detección de lavado de dinero y activos, en una empresa startup dedicada a la prestación de servicios de estacionamiento.</p>	<p>Las herramientas implementadas por el profesional de contaduría pública que se desempeña como encargado de cumplimiento, ayudan a la prevención de lavado de dinero y de activos en la empresa startup dedicada al servicio de estacionamientos</p>	<p>Variable dependiente: la prevención de lavado de dinero y de activos en la empresa startup dedicada al servicio de estacionamientos.</p> <p>Variable independiente: Las herramientas implementadas por el profesional de contaduría pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Medidas de prevención implementadas en la startup. ● Identificación de objetivos y estrategias para prevención del lavado de dinero y activos. ● Creación de una Unidad de Cumplimiento. ● Disponibilidad de los emprendedores para aceptar el diseño de herramientas para erradicar el

lavado de
dinero y
activos.

Fuente: Elaboración del Equipo de Trabajo

2.4. Técnicas e Instrumentos

2.4.1 Técnicas y procedimientos para recopilación de la información

- Entrevista: Con el objetivo de obtener datos fiables, valederos y oportunos se utilizó dicha técnica, la cual permitió recopilar información mediante una conversación que se sostuvo con el emprendedor de la startup y el contador público.
- Bibliografía: Se obtuvo información de trabajos de investigación, libros digitales, leyes, reglamentos, guías, normativa entre otros. Aplicables al sector de estudio, para sustentar el marco teórico.

2.4.2 Instrumentos de medición

El instrumento que se utilizó en la investigación fue una guía de preguntas, estructuradas con preguntas cerradas, orientadas a la obtención de información y conocimiento de la situación operativa y del manejo de la prevención de lavado de dinero de la startup dedicada al servicio de estacionamiento.

2.5 Cronograma de actividades

El cronograma de actividades que se desarrollaron durante la investigación se presenta en la figura 2.

2.6 Procesamiento de Resultados

Se analizaron las respuestas obtenidas de las encuestas sobre aspectos clave en el tema de prevención de riesgos y de lavado de dinero y de activos, realizados a un profesional de contaduría pública que se desempeña como encargado de cumplimiento y el socio fundador de la startup, considerando además los conocimientos adquiridos en la bibliografía.

Se presentan en un cuadro comparativo que contiene la pregunta formulada al entrevistado, seguido la respuesta proporcionada y consecuentemente se realizó un análisis.

Figura 2 Cronograma de Actividades

Actividades	2021				2022							
	Septiembre semana	Octubre semana	Noviembre semana	Diciembre semana	Enero semana	Febrero semana	Marzo semana	Abril semana	Mayo semana	Junio semana	Julio semana	agosto semana
Elaboración del anteproyecto	■	■	■	■								
Aprobación del Antiproyecto y ratificación				■	■							
CAPITULO I MARCO TEORICO												
Marco teórico				■								
marco conceptual				■	■	■						
marco técnico					■	■	■	■	■			
marco legal						■	■	■	■			
aprobación del capítulo								■	■			
CAPITULO II METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION												
Redacción de la metodología de la investigación								■	■	■		
Diseño de la entrevista									■	■		
Recolección de información									■	■		
Procesamiento de la información										■	■	
Análisis e información de datos procesados											■	
Diagnóstico de la investigación											■	
Entrega de la investigación de campo											■	
Aprobación del capítulo											■	
CAPITULO III PROPUETA DE SOLUCION												
Planificación de la propuesta											■	
Elaboración de la propuesta											■	
Entrega de la propuesta											■	
Elaboración de conclusiones y recomendaciones												■
Aprobación del capítulo												■
Entrega del documento final												■
Defensa del trabajo de graduación												■
Realización de correcciones finales												■

Fuente: Elaboración del equipo de Trabajo.

2.6.1 Procesamiento y análisis

La información que se obtuvo en el transcurso de la investigación por medio de la entrevista ha sido procesada en Microsoft Word, elaborando un cuadro comparativo que contiene la pregunta formulada al entrevistado, seguido la respuesta proporcionada y consecuentemente se realizó un análisis de la información recolectada, ver tablas 4 y 5.

2.6.2 Diagnóstico

De conformidad a los resultados obtenidos de las entrevistas, el Profesional de Contaduría Pública es competente para desempeñarse como encargado de cumplimiento, debido a formación que recibe, que es una profesión que requiere de un criterio analítico, el cual obtiene desde su formación académica hasta su práctica laboral, desarrollando sobre todo el análisis financiero y juicio profesional.

Además, su profesión le exige que actualice constantemente sus conocimientos, por lo que desempeñarse como encargado de cumplimiento le genera un valor agregado al Profesional de Contaduría Pública. Al ser una función especializada, se adquieren nuevos conocimientos mediante la capacitación constante y esto le permite acceder a un mercado laboral más amplio. Debido a lo anterior, el Profesional de Contaduría Pública es capaz de crear la unidad de cumplimiento, implementar políticas, manuales, entre otros; considerando el modelo del negocio, capital de trabajo, magnitud de operaciones, canales de distribución, clientes, etc.

Para finalizar se considera que la startup dedicada al servicio de estacionamientos, posee un riesgo bajo en materia de prevención de lavado de dinero y activos. Y al carecer de medidas de implementadas en dicha área es procedente la implementación de una herramienta para la prevención de lavado de dinero y activos.

Tabla 3. Matriz de análisis entrevista a Profesional de Contaduría Pública, que ejerce como Oficial de cumplimiento

Pregunta	Respuesta	Análisis
Pregunta 1: ¿Considera que el profesional de Contaduría Pública es competente para desempeñar la función de Encargado de Cumplimiento? ¿Por qué?	Que el encargado de cumplimiento sea contador es un punto a favor por ser una profesión analítica, ya que a lo largo de su formación académica y laboral desarrolla una experticia que otras profesiones no poseen por ejemplo en un ros entra en juego el análisis financiero, se tienen que ver ventas, activos, gastos y es ahí donde el juicio profesional del contador es esencial para determinar si reportar o no una operación sospechosa.	El Profesional de Contaduría Pública a través del tiempo se ha convertido en una persona multidisciplinaria, ya que por los constantes cambios, este se ha formado en diferentes disciplinas o áreas siendo una de estas la Prevención de Lavado de dinero y activos, en la cual se da la oportunidad de reflejar la experticia, el juicio y escepticismo profesional; así como su capacidad de analítica.
Pregunta 2: ¿Cuál es el valor agregado que le proporciona a un Contador Público desempeñarse bajo el puesto de Encargado de Cumplimiento?	Muy alto, ya que el cargo de encargado de cumplimiento, es una función muy especializada ya que para ejercer este como tal tiene que capacitarse constantemente, generando un plus para que este pueda ubicarse en cualquier puesto.	El valor agregado que le proporciona a un contador público desempeñarse como encargado de cumplimiento es la capacitación constante, lo cual puede permitirle cumplir las horas de educación continuada que se le exige y a la vez fortalece sus habilidades y conocimientos.
Pregunta 3: ¿Cuáles han sido las principales dificultades o retos en materia de prevención de lavado de dinero y activos que se le han presentado en el desarrollo de sus funciones como Encargado de Cumplimiento?	El principal reto que se enfrenta como encargado u oficial de cumplimiento es cambiar la mentalidad de la administración de que la unidad de cumplimiento es un gasto, dándole a entender que la profesión de oficialía como tal, les genera valor agregado a las empresas. Así como tener un departamento fuerte y que la administración supla todas las necesidades de este, ya sea el tema de salarios por que actualmente las empresas buscan profesionales que ya estén capacitados y con experiencia previa, entonces es muy	El entrevistado menciona que el contador genera valor agregado por lo tanto la administración debe suplir las herramientas y los insumos necesarios para que el encargado de cumplimiento desarrolle adecuadamente sus funciones.

Pregunta	Respuesta	Análisis
<p>Pregunta 4: ¿Cuáles son los riesgos profesionales que se le podrían presentar a un Profesional de Contaduría Pública al desempeñarse únicamente como Encargado de Cumplimiento?</p>	<p>importante mantener el recurso humano. También se encuentran los retos de cambio en las regulaciones que se han convertido en dinámicas siendo así cada vez más estrictas. Por la naturaleza del cargo y por ley se pueden llegar a consecuencias de hasta prisión y en otros casos daños a la reputación del profesional.</p>	<p>Pueden tener riesgos profesionales si no se cumple con el trabajo adecuado o existe negligencia.</p>
<p>Pregunta 5: ¿Además de las funciones como encargado de cumplimiento, ¿qué otras funciones tienen asignadas?</p>	<p>No, lo ideal es que el profesional se dedique exclusivamente a temas de prevención de lavado de dinero.</p>	<p>Para el caso de las funciones de la startup, el entrevistado no realiza otras funciones administrativas, no obstante que en el instructivo se establece que puede tener otras funciones.</p>
<p>Pregunta 6: ¿Qué habilidades duras y blandas debe poseer el Profesional de Contaduría Pública para desempeñarse como Encargado de Cumplimiento?</p>	<p>Pues habilidades duras, que sea un profesional graduado en x carrera, que haya tomado cursos, diplomados u certificaciones en materia de lavado de dinero, conocimientos financieros, legales y en sistemas informáticos y esencialmente que este posea la experiencia necesaria para ejercer el puesto. Si lo relacionamos con la profesión de un contador pues es necesario que posea juicio profesional, conocimiento de controles, que sea escéptico, ideal fuera que tuviera conocimiento de sistemas informáticos que generen alertas de prevención. Habilidades blandas; podría ser resiliencia, trabajo en equipo,</p>	<p>El entrevistado menciona que es necesario como habilidades duras y blandas, que el profesional posea, confidencialidad, ética, liderazgo, resolución de conflictos; etc. Aparte, de los requisitos del instructivo,</p>

Pregunta	Respuesta	Análisis
	Liderazgo, resolución de conflictos, entre otros.	
<p>Pregunta 7: Tomando en cuenta la formación profesional del Contador Público ¿Qué aspectos puede implementar en una entidad que ayude al cumplimiento de las obligaciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos?</p>	<p>Pues este es capaz primero de crear la unidad de cumplimiento, implementar políticas y manuales, de ejercer la función de encargado y porque no hasta implementar sistemas informáticos que generen alertas en materia de lavado de dinero.</p>	<p>A partir de las respuestas. los contadores públicos poseen todas las herramientas y habilidades para desempeñar el cargo de encargado de cumplimiento.</p>
<p>Pregunta 8: ¿Qué nivel de riesgo considera que tendría una start up que se dedique a vincular estacionamientos disponibles con conductores que necesiten parquear sus vehículos? (de alto riesgo o de bajo riesgo).</p>	<p>Pues lo ideal sería tener un entendimiento completo del negocio, pero por la experiencia en lo personal le asignaría un riesgo bajo.</p>	<p>De acuerdo al entrevistado el nivel de riesgo es bajo, lo que significa decir lo que está establecido en la Ley de Lavado de dinero y activos.</p>
<p>Pregunta 9: ¿Qué criterios son utilizados para identificar las principales áreas de riesgo de lavado de dinero dentro de una empresa?</p>	<p>Conocer el modelo de negocio, cuál será la magnitud de ingresos que se espera, cuál es el origen del capital de trabajo con el que se inició la sociedad, a través de que canales se va a ofrecer el producto, cuáles son los medios de pago a aceptar, si va a tener comercios aliados, etc.</p>	<p>La respuesta brindada por el entrevistado está bastante acertada y de acuerdo con lo establecido en el instructivo.</p>

Pregunta	Respuesta	Análisis
Pregunta 10: ¿Cuáles áreas considera más vulnerables o expuestas al riesgo de lavado de dinero y activos en una Startup dedicada a vincular estacionamientos disponibles con conductores que necesiten parquear sus vehículos?	Lo más expuesto al riesgo en este tipo de emprendimientos son los fondeadores es decir de donde viene el capital de trabajo, también los comercios aliados en este caso los proveedores o parqueaderos a quienes se les tiene que aplicar el conoce a tu cliente.	La respuesta señala que lo más expuesto al riesgo es el fondeo de capital, y puede darse que personas mal intencionadas intenten invertir en la Star Up, así como también los proveedores o comercios aliados que en este caso serían los parqueos.
Pregunta 11: ¿Qué criterios deben considerarse para elaborar las recomendaciones en materia prevención de lavado de dinero y activos?	Esto debe estar amarrado con las políticas y manuales de prevención, esto se puede saber con el entendimiento del negocio y la magnitud de las operaciones. Pero quizá el principal criterio es familiarizarse con la regulación del país, y luego armar políticas, manuales y procedimientos encaminados a la prevención.	Respondieron que los criterios se toman en base en los manuales y políticas de prevención de lavado de dinero y activos.
Pregunta 12: ¿Qué procedimientos pueden utilizarse para la detección de operaciones sospechosas en materia de lavado de dinero y activos, en una startup del sector de estacionamientos?	Primero conocimiento general del usuario final hablamos de información básica, aplicar conoce a tu cliente a los comercios aliados, si tienes un buen perfil del cliente, serás capaz de hacer que tus alertas sean más exactas; también es importante empoderar al personal a través capacitación.	Para detectar operaciones sospechosas lo principal es tener un sólido perfil del cliente y/o proveedor a través de “Conoce a tu Cliente”; también implementar un sistema de alertas a través del perfil de cliente.
Pregunta 13: ¿Cuáles clientes y contrapartes de una Startup dedicada al sector estacionamientos considera que están mayormente expuestos al riesgo de lavado de dinero y activos?	Proveedores llámese los parqueaderos y accionistas.	Se consideran los accionistas y a los proveedores (Parqueos) como expuestos al riesgo, estos podrían intentar realizar operaciones falsas con la aplicación, es decir; usar la app y fingir ser clientes usando parqueo, cuando estos se encuentren libres.

Pregunta	Respuesta	Análisis
Pregunta 14: ¿Cuáles serían las acciones que se podrían implementar para concientizar a los empleados de la Startup en materia de prevención de lavado de dinero y activos?	Pues es necesario concientizarlos acerca del tema de lavado de dinero, tener un acercamiento constante con estos, realizar capacitaciones constantes, todo esto amarrado con el código de ética de la entidad.	Es importante empoderar a todos los empleados en materia de prevención de lavado de dinero, a través de la capacitación constante; así como implementar medidas en el código de ética y conducta.
Pregunta 15: ¿Qué necesidades debe suplir la administración de la empresa al profesional que se desempeña como Encargado de Cumplimiento?	Pues acceso irrestricto a toda la información de la empresa, depende de la magnitud de la empresa un recurso humano adecuado el cual se le pueda dar continuidad, formar y fidelizarlo con la entidad; educación continua, este tema está en constante cambio entonces se vuelve necesario actualizarse.	Es importante que la administración provea acceso irrestricto a la información de la empresa; también proporcionar el capital humano necesario para el buen funcionamiento del departamento y a la vez formar en materia de prevención.
Pregunta 16: ¿Estaría dispuesto a utilizar la propuesta de la presente investigación en el desarrollo de una consultoría en la organización de la Unidad de Cumplimiento?	Si	El contador se encuentra interesado en el resultado final de este documento.

Fuente: Elaboración del Equipo de Trabajo, basada en la entrevista con el Profesional de Contaduría Pública que se desempeña como Encargado de Cumplimiento.

Tabla 4. Matriz de análisis entrevista a Socio Fundador de Startup

Preguntas	Respuesta	Análisis
Pregunta 1: ¿Qué entiende por lavado de dinero y activos?	Blanqueamiento de fondos y bienes de procedencia ilícita, realizando operaciones que les permita disfrazar la fuente de estos a través de actividades económicas legítimas.	El socio fundador de la startup conoce de manera general que el lavado de dinero son fondos que tienen procedencia ilícita a través de fuentes económicas que parecen legítimas.
Pregunta 2: Explique brevemente ¿Cómo se organiza la startup, que actividades desarrolla, y si ha identificado áreas o unidades de riesgo de lavado de dinero dentro de la misma?	Al encontrarnos en plena fase de desarrollo, por lo pronto no existen actividades económicas como tal de ingresos por ventas propias por servicios a terceros. Sin embargo, en nuestra experiencia, al encontrarnos precisamente en la fase antes descrita, si es susceptible la startup en cuanto a interesados en adquirir participación a través de inversión; ya sea, mediante inyección de capital, adquisición de acciones por la compra de estas. Por tanto, se requiere de escepticismo para conocer más sobre el posible inversionista, precisamente porque existe este factor de riesgo, ya que se podría caer en este tipo de mecanismos utilizados para incorporar a la economía fondos ilícitos.	La startup se encuentra en fase de desarrollo no tiene actividades bien definidas siendo susceptible ante algún tipo de riesgo.

Preguntas	Respuesta	Análisis
Pregunta 3: ¿Qué medidas se ha implementado en la startup, relacionadas con la prevención y detección de lavado de dinero y de activos?	Los mecanismos implementados se limitan al acto protocolario de citar a una reunión con los socios a los posibles inversionistas con la finalidad de hacer una entrevista, donde se pregunta cómo conoció o se informó sobre nuestro startup y cuál es su aporte a esta y lo que espera a cambio. Sin embargo, como se menciona anteriormente por la etapa prematura aún no se cuenta con algún instrumento o formato que permita una mejor detección realizando posiblemente como control interno este tipo de medidas.	La startup no posee mecanismos ni medidas de prevención de lavado de dinero y activos, lo que la hace vulnerable a este tipo de delitos. Esto genera la necesidad de la implementación de una herramienta que mitigue los riesgos en dicha área.
Pregunta 4: En caso de haber implementado medidas de prevención ¿Qué criterios fueron tomados para elaborarlas en relación a la prevención de lavado de dinero y activos?	Por lo general, en la reunión entrevista o reuniones de seguimiento, cuando hacen una oferta monetaria excesiva a nuestro criterio, desistimos, debido a que como junta de accionistas se acuerda que es muy pronto para ser absorbidos. Además de tener escepticismo de ser solamente un instrumento para este tipo de operaciones.	De acuerdo con la respuesta brindada por el entrevistado, en la pregunta anterior, la startup no tiene criterios establecidos para la prevención de lavado de dinero y activos, lo que les causa incertidumbre en las propuestas de inversionistas que reciben y es por ello que desisten. La startup se encuentra en desarrollo, no se tienen los mecanismos necesarios en prevención de lavado de dinero.
Pregunta 5: En caso de no haber implementado medidas de prevención ¿Qué medidas o controles considera que se podrían implementar?	Debido a lo escueto de los mecanismos implementados a la fecha, se podría considerar el implementar formatos parecidos a los utilizados en los bancos, cuando se realizan operaciones con un techo económico alto, con la finalidad de tener mayor información y certeza sobre la procedencia y fuente de los fondos.	

Preguntas	Respuesta	Análisis
Pregunta 6: ¿Conoce usted cuáles son las responsabilidades que debería tener el encargado de cumplimiento dentro de la empresa?	De manera general, como parte de sus responsabilidades se encuentra el de dar alerta e informar sobre posibles riesgos que deriven de un incumplimiento o una operación sospechosa dentro de la operatividad de la empresa en la que funja y tenga facultades. Es el encargado de llevar a cabo a través de directrices o planes de trabajo, el seguimiento, establecimiento e implementación de los controles y programas de capacitación en materia normativa de cumplimiento. Además, debe tener conocimiento integral sobre las operaciones que realiza la empresa con el fin de realizar de manera más concisa la identificación de posibles riesgos o incumplimientos.	La startup considera que el encargado de cumplimiento debe ser responsable de alertar sobre los posibles riesgos en la operatividad la empresa, y estar relacionado con las leyes y reglamentos.
Pregunta 7: ¿Conoce o sabe identificar una operación sospechosa?	La manera en la que se puede considerar una operación sospechosa es dependiendo el atributo o variable sobre la que se esté analizando; por ejemplo, si se identifica una operación que guarde poca relación con la actividad económica de la empresa, se puede calificar como sospechosa o en otro caso, en el supuesto que exista periodicidad en un tipo de operación independientemente si está es significativa, por esos patrones se puede inferir que es sospechosa.	El socio fundador tiene conocimientos básicos de como identificar una operación sospechosa.
Pregunta 8: ¿Qué resultado espera la presente investigación?	Favorablemente significativo, porque se está centrando en un nicho económico bastante susceptible a este tipo de operaciones por la poca legislación normativa de este tipo de empresas emergentes que pueden ser blanco fácil para el lavado de dinero y activos.	La startup espera que el resultado de la investigación sea favorable y contribuya al tipo de operación que realizan, debido a que consideran poco apoyo siendo empresas emergentes, y pudieran ser blanco de lavado de dinero y activos.

Preguntas	Respuesta	Análisis
Pregunta 9: ¿Estaría dispuesto a utilizar un documento que sirva para la implementación y puesta en funcionamiento de la unidad encargada de cumplimiento?	Claro que sí.	Los emprendedores están de acuerdo con recibir un documento para implementarlo en sus operaciones.

Fuente: Elaboración del Equipo de Trabajo, basada en la entrevista con el Socio Fundador de la Empresa Startup dedicada al Servicio de Estacionamiento.

CAPITULO III – METODOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN UNA EMPRESA STARTUP DEDICADA AL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS

3.1. Planteamiento del Caso Práctico

La startup surge de la idea de tres amigos sobre una aplicación móvil que ayude a encontrar lugares seguros para estacionar los vehículos, siendo uno de los principales problemas a los que se enfrentan los automovilistas. El concepto de la startup se basa en conectar a los parqueos disponibles con los conductores.

Debido a la necesidad de apoyo, se inscribió el proyecto en la Copa Mundial de Emprendimiento 2021 (EWC2021, por sus siglas en inglés) desarrollado en El Salvador a través del Ministerio de Economía, ganando la categoría de Idea. Esto sirvió de motivación para seguir madurando el proyecto, encontrándose actualmente en la etapa de desarrollo. A la fecha ya cuenta con personería jurídica y a su vez se reciben propuestas de inversionistas, que, por la etapa prematura, los socios fundadores deciden que no es momento para ceder el negocio.

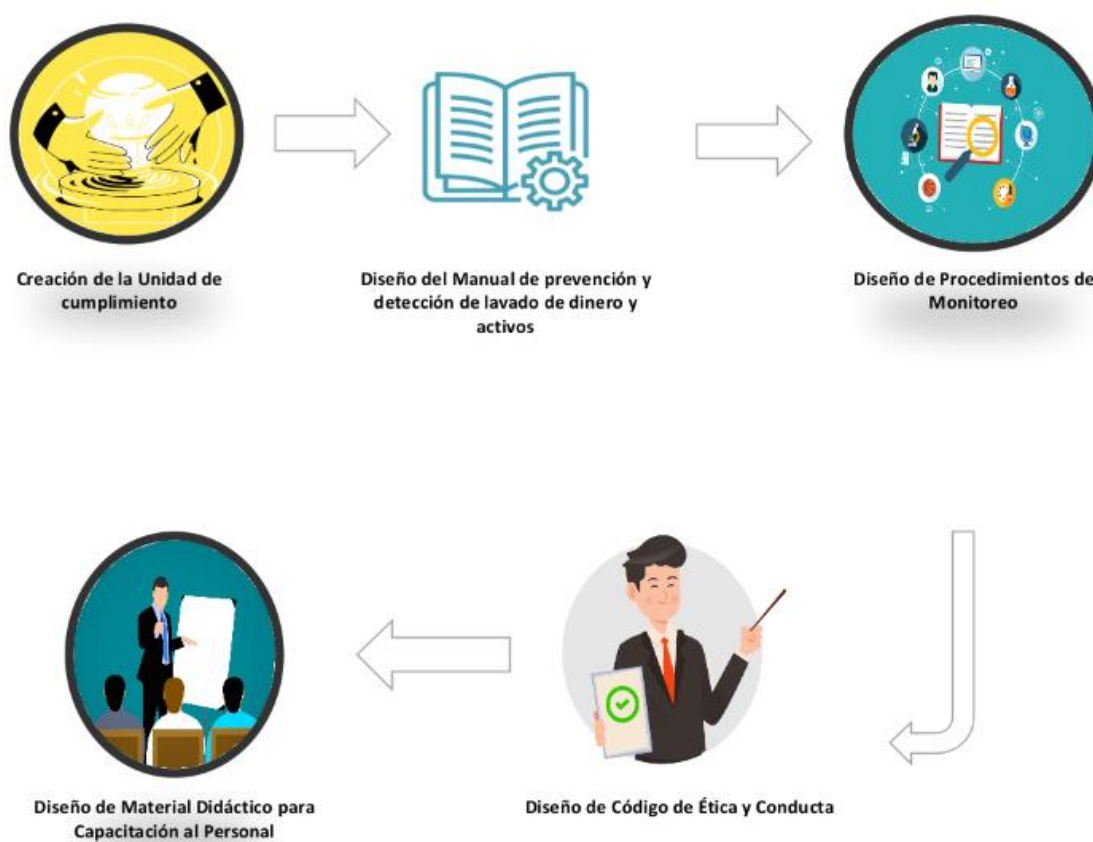
Siendo una entidad emergente, no cuenta con medidas de prevención de lavado de dinero y de activos, haciéndola vulnerable ya que podrían ser apalancados por personas cuyos fondos tienen origen ilícito; así como tener relaciones con proveedores mal intencionados de ingresar fondos ilícitos a la startup. Por lo anterior se requieren de medidas y estrategias de prevención y detección del delito de lavado de dinero y activos; así como realizar una debida diligencia intensificada al momento de aceptar fondos de inversionistas; aplicar un correcto conoce a tu cliente enfatizado en el origen de los fondos y las operaciones o actividades que estos realizan.

La creación de la unidad de cumplimiento, así como el diseño de políticas y manuales de prevención de lavado de dinero y activos en la Startup; servirá como herramienta de detección y prevención del delito de lavado de dinero, para el profesional de contaduría pública u otro profesional que quiera desempeñarse como encargado de cumplimiento. También es de gran importancia para la startup ya que estará cumpliendo con los requisitos establecidos por La Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y con el Instructivo de la UIF para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, en los cuales señalan que ésta es un sujeto obligado.

3.2. Estructura del Plan de Solución

A continuación, se presenta un Flujograma realizado para solucionar la necesidad de una metodología para la prevención y detección de lavado de dinero y activos de una empresa startup dedicada al servicio de estacionamientos:

Figura 3 Metodología de la prevención de lavado de dinero



Fuente: Elaboración del Equipo de Trabajo

3.3 Beneficios y Limitantes

El mantener un estricto compromiso con el cumplimiento de las políticas y procedimientos para el control, prevención y detección del Lavado de Dinero y Activos refleja los siguientes beneficios:

- Cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento e Instructivo de la UIF.
- Poder detectar oportunamente cualquier comportamiento inusual en el manejo de las operaciones del cliente.
- Proteger la reputación y buena imagen de la entidad.
- Servir de medida disuasiva para alejar a personas que pudiesen estar vinculadas con actividades ilícitas.

Con respecto a las limitantes, no se presentaron durante la investigación.

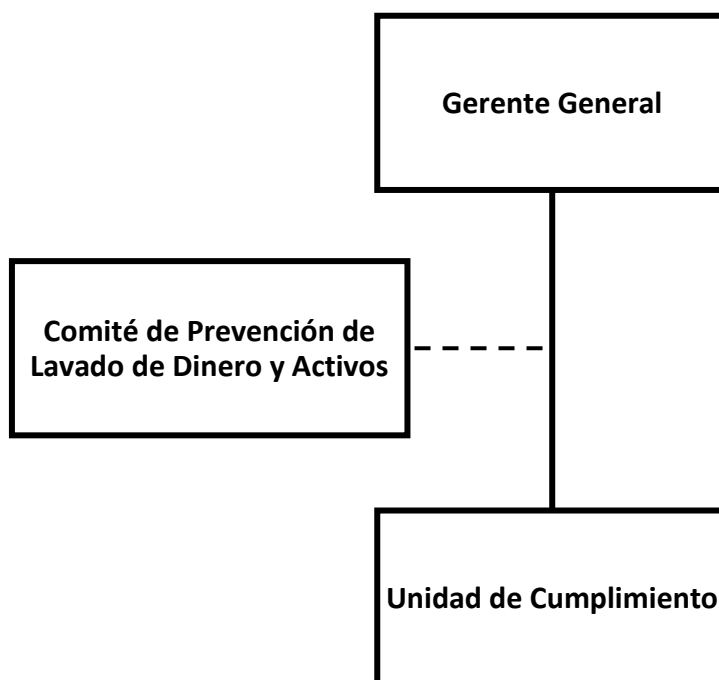
3.4 Desarrollo del Caso Práctico

3.4.1 Creación de la Unidad de Cumplimiento

3.4.1.1 Unidad de Cumplimiento

Esta unidad estará conformada por un encargado de cumplimiento y su suplente nombrados por el órgano de mayor jerarquía de la entidad; esta unidad debe ser independiente y con funciones basadas en prevención y detección de LDA. Tendrá la responsabilidad de brindar apoyo a las demás áreas para implementar el programa de prevención de lavado de dinero y activos y el financiamiento al terrorismo, establecer políticas y procedimientos al respecto, brindar capacitaciones en materia de PLDA al personal de nuevo ingreso y servir de enlace con la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República para temas relacionados a la PLDA.

A continuación, se muestra la Estructura Organizacional de la Unidad de Cumplimiento:



3.4.1.2 Encargado de Cumplimiento

De acuerdo con el art. 71 y 72 del Instructivo de la UIF los sujetos obligados deben designar un Encargado de Cumplimiento nombrado por el órgano de mayor jerarquía; debiendo este cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Capacitación en materia de prevención y gestión de riesgos asociados al LDA/FT/FPADM;
- b) Conocimientos sobre el marco regulatorio en materia de prevención y gestión de riesgos asociados al LDA/FT/FPADM;
- c) Contar con grado académico a nivel universitario;
- d) Contar con conocimiento sobre los aspectos financieros, operativos y jurídicos del negocio o actividad de que se trate;

El Encargado de Cumplimiento deberá registrarse ante la UIF, y no podrá ser despedido, sancionado o removido por cumplir con las atribuciones inherentes a sus funciones.

El Encargado de Cumplimiento, entre otras responsabilidades, tendrá las siguientes:

- a) Realizar seguimiento rutinario del debido cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM, con un enfoque basado en riesgo y, además, la implementación de controles y procedimientos que faciliten la detección de operaciones inusuales y el reporte de operaciones sospechosas.
- b) Presentar, cuando menos en forma anual, informes escritos, presenciales o por medio de conexiones remotas al órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces, en los cuales debe consignar al menos lo siguiente:
 - 1. Los resultados de la gestión desarrollada,
 - 2. El cumplimiento de los reportes enviados a la UIF,

3. La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos para control, detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas.
 - c) Promover la adopción de modificaciones a las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM y para la detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas e informar los resultados de las acciones correctivas ordenadas por el órgano de gobierno u órgano que haga sus veces.
 - d) Diseñar el manual y proponer la actualización del manual de procedimientos.
 - e) Colaborar con la instancia designada por el órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces en la elaboración de las metodologías, indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
 - f) Analizar e implementar las medidas correctivas de las observaciones detectadas en los informes presentados por la auditoría interna y externa o de quien ejecute funciones similares.
 - g) Hacer evaluaciones sobre el debido y oportuno cumplimiento de la LCLDA, su Reglamento, el Art. 37 de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, las disposiciones de este instructivo y demás normas relacionadas con la materia dentro del desarrollo de actividades comerciales del sujeto obligado.
 - h) Analizar los casos de operaciones inusuales detectadas y determinar conforme al su criterio técnico si procede o no elaborar el reporte de operación sospechosa; en caso afirmativo dicho reporte debe enviarse a la UIF. Esta decisión es exclusiva del Encargado de Cumplimiento o su suplente. En todo caso el Encargado de Cumplimiento debe dejar evidencia documental del análisis realizado.

- i) Validar que el envío de los reportes de operaciones reguladas a la UIF sea efectuado a través de los medios establecidos por ella.
- j) Dar respuesta oportuna a los oficios de información requerida por la UIF, llevando archivo de estos con la confidencialidad que este instructivo establece.
- k) Preparar y coordinar la ejecución del plan anual de capacitación.
- l) Proponer al órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces la aprobación de una política que incluya procedimientos intensificados para el control de las PEP y demás sujetos de alto riesgo dentro del marco legal ya establecido.
- m) Establecer y coordinar la realización permanente de mecanismos de monitoreo de las transacciones realizadas por los clientes o contrapartes durante el curso de la relación comercial, con el fin de asegurar que las transacciones que se están ejecutando son consistentes con su perfil.
- n) Establecer y coordinar la realización permanente de mecanismos de monitoreo adicionales o intensificados para operaciones de clientes o contrapartes que se encuentran en países o jurisdicciones designados por el GAFI como de alto riesgo o no cooperantes, o que tienen negocios con personas ubicadas en esos territorios; asimismo, las operaciones de clientes o contrapartes que realizan negocios financieros en países considerados de nula o baja tributación o calificados como paraísos fiscales.
- o) Emitir informes u opiniones sobre la existencia de riesgos de LDA/FT/FPADM en el lanzamiento de nuevos productos, canales y servicios del sujeto obligado, o en modificaciones de éstos, previo a su lanzamiento o puesta en producción.
- p) Otras funciones que el órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces definan en su manual interno de políticas y procedimientos para la prevención del

LDA/FT/FPADM. Las funciones del Encargado de Cumplimiento deberán ser compatibles con el ejercicio de otras funciones administrativas, excepto con el cargo de contador o auditor interno, extensivo al personal que labora en dichas áreas. Por la naturaleza de las funciones que la delegación de cumplimiento implica, esta labor no es compatible con las subcontrataciones y el sujeto obligado deberá evaluar el tema de confidencialidad al momento de realizar la contratación de la persona designada a estas funciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

3.4.1.3. Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos

El Órgano de mayor jerarquía de la entidad, aprobará la creación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, emitido por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República en la que se establece la obligación a las instituciones de la creación de un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, que en adelante se denominará “Comité de prevención del LDA”.

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero es el responsable de velar por el cumplimiento de la Ley y el Reglamento contra el Lavado de Dinero y Activos y del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera y aquellas disposiciones legales externas e internas, dar directrices a la Unidad de Cumplimiento en cuanto a la actualización, creación e implementación de políticas, manuales y mecanismos de control de prevención de LDA.

3.4.2 Diseño del Manual de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y Activos

MANUAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.

I. INTRODUCCIÓN

El intento de usar a las Instituciones comerciales para el lavado de dinero y activos, en adelante LDA, es un problema significativo que ha generado preocupación en la comunidad internacional y en las autoridades reguladoras en la materia de los distintos países, así como en organismos internacionales como el GAFI, lo que ha resultado en la adopción de regulaciones más estrictas y el aumento en las sanciones para estos tipos de delito. Los procedimientos establecidos en el presente Manual representan los principios y las medidas preventivas a tener presentes para mitigar los riesgos de que los productos y servicios ofrecidos por Entidad sean utilizados para tal fin.

El presente Manual recoge la legislación y normativa local vigente además de recomendaciones emitidas por Entidades internacionales en materia de PLDA para basar el programa de Cumplimiento de la Entidad estableciendo la estructura de la Unidad de Cumplimiento y sus funciones o responsabilidades, así como las responsabilidades y funciones de su Junta Directiva y administración superior, Políticas, Procesos y demás lineamientos encaminados a fortalecer y promover una cultura permanente de cumplimiento en materia de PLDA en el personal que forma parte de Entidad.

II. GENERALIDADES

1. DEFINICIONES

- **APNFD:** Actividades y Profesiones No Financieras Designadas. Clientes cuyo giro económico corresponde a actividades y profesiones no financieras designadas.
- **Beneficiario Final:** se refiere a la persona o personas naturales que poseen o controlan a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.
- **Cliente:** Cualquier persona natural o jurídica que ha mantenido o mantiene una relación contractual, ocasional o habitual con la entidad.
- **Contraparte:** Persona natural o jurídica con las que entidad tenga vínculos comerciales, de negocios o contractuales. Entre otros son contrapartes los accionistas, socios y los proveedores de bienes y servicios.
- **Debida diligencia ampliada o mejorada:** Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas diferenciadas de control interno razonablemente más rigurosas, profundas, exigentes y exhaustivas que se diseñan y aplican a los clientes clasificados como de alto riesgo.
- **Declaración Jurada:** Es el formulario mediante el cual los clientes, al momento de establecer la relación comercial informará a la entidad acerca del origen o procedencia de los fondos, así como su actividad económica y el movimiento de los fondos proyectados mensualmente.

- **Delito de Lavado de dinero y activos:** El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país.

- **Entidad:** E Parkin

- **Financiamiento al Terrorismo:** Mecanismo mediante el cual una persona o varias, cualquier organización o entidad jurídica, de manera directa o indirecta proporciona, recolecta, transporta, transfiere o provee fondos o los tiene en su poder, los recolecta, dispensa o trata de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se empleen total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas contempladas en la Ley Especial contra Actos de Terrorismo.

- **GAFI:** Grupo Acción Financiera Internacional, Organismo Internacional, generador de las nuevas Cuarenta Recomendaciones y sus criterios esenciales, contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. – **GAFIC:** Grupo Acción Financiera Internacional Caribe.

- **Instructivo de la UIF:** Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del Lavado de Dinero y de Activos vigente a la fecha.

- **Junta Directiva:** principal órgano de administración de la Entidad, con funciones de supervisión, control y responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo de LDA.

- **Lavado de Dinero y de Activos:** cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y dar apariencia de legalidad a bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país para integrarlos en el sistema económico legal.
- **LDA/FT/FPADM:** Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Ley:** Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de la Republica de El Salvador.
- **NRP-08:** Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, y de Financiamiento al Terrorismo.
- **OFAC:** Oficina de Control de Activos estadounidense (Office of Foreign Assets Control).
- **Encargado de Cumplimiento:** Es el funcionario designado por la Junta Directiva y responsable de velar por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable. El encargado debe ocupar como mínimo un cargo gerencial dentro de la organización, contar con suficiente facultad e independencia, a efecto de gestionar los riesgos asociados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.
- **Unidad de Cumplimiento:** Unidad administrativa de la entidad cuyo objetivo fundamental es velar por el cumplimiento del marco legal y normativo en materia de riesgos de LDA.
- **Operaciones irregulares o sospechosas:** Todas las operaciones poco usuales, que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas, pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas

operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.

- **Personas Expuestas Políticamente (PEP's):** Todas aquellas personas naturales identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacionales o naturalizados, que desempeñen o han desempeñado funciones públicas dentro del país o en el extranjero. Se continuarán considerando PEP's nacionales aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, por un periodo igual al ejercicio de sus últimas funciones sin exceder el plazo de cinco años después del cese de su nombramiento.
- **Principio de Inconsistencia:** Se complementa entre sí con la política "Conoce a Tu Cliente", determinando si las operaciones son inconsistentes con sus actividades comerciales o personales, contrastado o comparado contra el perfil del cliente.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- **Riesgo de Lavado de Dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo:** Probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad como consecuencia de ser utilizada de manera directa o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de dinero, activos y como canalizadora de recursos para el financiamiento del terrorismo o el encubrimiento de activos provenientes de dichas actividades delictivas.
- **Transacciones:** Cualquier operación o acto realizado dentro del giro ordinario de la actividad o negocio en las entidades, por parte de sus clientes.
- **Usuarios:** Cualquier persona natural o jurídica que opere o haga uso de los servicios prestados al público en general, sin ninguna relación contractual con la Entidad.

- **UIF:** Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

2. OBJETIVO DEL PROCESO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

- a) El objetivo del lavado de dinero es mover ese dinero por el Sistema Financiero y Comercial y devolverlo a la economía, de manera tal que sea imposible rastrearlo y finalmente, ponerlo fuera del alcance de los controles de la ley. De ahí que el lavado de dinero sea parte integrante del narcotráfico, del contrabando, del terrorismo, u otras actividades ilícitas, y sus autores buscan eludir el ser detectados para no afrontar la aplicación de la ley.
- b) El Lavado de dinero permite a los delincuentes disfrutar de su forma de vida y de los activos adquiridos mediante sus actividades ilícitas, sin embargo, siempre les resultan dificultades para transportar las grandes cantidades de dinero en efectivo porque levantan sospechas y pueden ser descubiertos, es muy voluminoso y es más fácil llamar la atención, pueden ser asaltados, esto los obliga a utilizar el sistema financiero.

3. ETAPAS DE LAVADO DE DINERO

Son procedimientos individuales o pasos para el lavado de productos ilegales, que simula una transacción individual legítima, entre las técnicas más comunes mencionamos las siguientes:

a) Etapa de “COLOCACIÓN”: Introducir el dinero en efectivo procedente de actividades ilícitas en instituciones financieras o no financieras. Ejemplos:

- Invirtiendo en la compra de activos para luego venderlos y hacer parecer que el dinero es legítimo y proviene de la venta realizada.
- Invirtiendo en empresas llamadas fachada para hacer parecer que los fondos ilícitos provienen de un negocio lícito.

- Sobornar a colaboradores de entidades para que acepten el dinero sin oponer resistencia, para evadir controles.
- Crear cuentas falsas a través de aplicaciones móviles. realizar transacciones ficticias.
- Inversiones en negocios de alto riesgo tales como: Bares, Tiendas Minoristas, Casinos, Inmobiliarias, etc.

b) Etapa de “ESTRATIFICACIÓN”: Estas transacciones tienen como finalidad dificultar su control, ocultar el origen de los fondos y facilitar el anonimato. Ejemplos:

- Los fondos se convierten en cheques bancarios, giros postales, cheques viajeros y después se depositan en una cuenta independiente.
- Los fondos se envían a una Entidad que encubre del extranjero y se ocultan como pagos por mercancías.
- Se transfieren una gran cantidad de fondos a un paraíso fiscal que tenga estrictas leyes de secreto bancario.

c) Etapa de “INTEGRACIÓN”: El retorno de los ingresos blanqueados al sector de la economía del que procedían o a otro sector diferente, pero con apariencia de legitimidad. Las instituciones financieras pueden ser utilizadas en cualquier punto del proceso de Lavado de dinero. Ejemplos:

- Una Entidad ficticia adquiere un inmueble para el delincuente a nombre de la citada Entidad ficticia.
- El lavador envía mercancías a otro país y exagera escandalosamente el valor de estas en sus registros, el cómplice en el país extranjero paga al lavador dicho precio sobrevalorado.

4. MÉTODOS O TIPOLOGÍAS QUE SE UTILIZAN PARA LAVADO DE DINERO

Los siguientes métodos son algunos de los más usados por la delincuencia para realizar sus operaciones de lavado de activos:

- a) **Estructuración, "pitufeo" o "trabajo de hormiga"**: consiste en realizar múltiples depósitos en pequeños montos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cuantía.

El nombre de "estructuración" o "pitufeo" se debe a que son uno o varios individuos ("pitufos") los que se encargan de hacer múltiples transacciones, que aisladamente no representan cuantías considerables, pero que en conjunto constituyen una suma importante.

- b) **Complicidad de un colaborador de la Entidad**: Este método se refiere a los casos en los que individualmente, o de común acuerdo, los colaboradores aceptan sumas grandes de dinero.

- c) **Mezclar**: Esta tipología consiste en mezclar los fondos de origen ilícito con los fondos de origen lícito de una empresa o negocio, y al final se presentan como los ingresos totales del negocio. Esta forma de operar proporciona la ventaja de justificar el manejo de altos volúmenes de efectivo que se presenta como producto del negocio legítimo.

- d) **Compañía fachada**: Una compañía fachada es aquella empresa que está legítimamente establecida u organizada y que realiza una actividad comercial. No obstante, la compañía es utilizada para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de fondos, producto de actividades ilícitas.

- e) **Establecimiento de compañías de papel**: La compañía de papel no realiza realmente actividades mercantiles. La compañía de papel se utiliza para disfrazar el movimiento de recursos

ilícitos, aprovechando la cobertura confidencial o disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal.

- f) **Compra de activos con gran cantidad de efectivo:** Utilizan los activos, pero se protegen al escriturarlos a nombre de un tercero.
- g) **Juegos de Azar en casinos:** Van a un casino con dinero en efectivo y compran una gran cantidad de fichas para apostar y después de jugar una parte de ellas, cambian las fichas sobrantes en la caja del casino quienes les entregan un cheque por dicho importe.

III. COMPONENTES PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGO

CONSIDERACIONES GENERALES

El enfoque basado en riesgos es una forma eficaz de combatir el LDA, proporciona medidas que permiten la aplicación de los recursos para mitigar eficazmente los riesgos. Implica llevar a cabo una identificación de los riesgos a los que la Entidad está expuesta con la intención de conocer las áreas de mayor riesgo y así direccionar los recursos para prevenir el LDA.

La razón de ser del enfoque basado en riesgos es fortalecer los procesos de la Entidad al otorgar herramientas más eficaces para poder tomar medidas contra los delitos del LDA, orientando sus recursos de acuerdo con el nivel de riesgo, implica reaccionar de forma proactiva ante situaciones que pueden causar efectos negativos y no deseados, promoviendo un avance hacia la mejora en la gestión.

La aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo es clave para garantizar la mejora continua y conseguir los resultados previstos, además es una forma eficaz para mitigar los riesgos de LDA.

Los procesos y políticas que se implementen para minimizar el riesgo de LDA deben de garantizar la aplicación de medidas razonables y proporcionales al nivel de riesgo que representan los clientes. El principio de proporcionalidad sirve para evaluar y entender los niveles de riesgos en consideración con todas las medidas proporcionales al riesgo y la asignación eficaz de recursos. En atención a este principio la entidad aplicará medidas intensificadas de Debida Diligencia cuando el riesgo sea alto y medidas simplificadas cuando el riesgo sea menor.

La aplicación del enfoque basado en riesgo permite a Entidad identificar las actividades o clientes que representan un mayor nivel de riesgo, requiriendo en estos casos la aplicación de medidas intensificadas de Debida Diligencia teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales, las recomendaciones del GAFI y disposiciones contenidas en el Instructivo de la **UIF para fines de PLDA**.

2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

a) Segmentación

Al evaluar el riesgo hay que considerar todos los factores claves para identificar los riesgos a los que puede verse expuesta la entidad en la realización de negocios con sus clientes, para adoptar las medidas de mitigación correspondiente. Como primer paso se separarán los componentes o factores de riesgos diferenciables mediante los cuales se pueden materializar o tomar forma los riesgos de LDA. Estos componentes de riesgo servirán como base para el proceso de evaluación y gestión de riesgos. Los factores utilizados en este proceso serán los clientes, canales, jurisdicciones, productos y el factor transaccional.

- **Cientes:** Según las políticas definidas por la entidad se establecerán relaciones de negocio con clientes que hayan cumplido con todos los requisitos de información establecidos para

el proceso de aceptación de clientes, así como los establecidos para la utilización del producto correspondiente.

- **Productos:** Son los diferentes productos ofrecidos por Entidad a sus clientes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como cualquier otro producto que a futuro se ofrezca y que por su naturaleza representan algún nivel de riesgo de LDA.
- **Jurisdicción:** Son las ubicaciones al interior del país o fuera de este en las que se involucran los clientes de la entidad mediante sus transacciones o servicios utilizados y que por sus características podrían representar un riesgo de LDA.
- **Canales:** Son los medios a través de los cuales los clientes de la entidad pueden realizar sus diferentes transacciones. Dentro de estos canales podemos mencionar la Aplicación Móvil, y la atención por medio del comercio aliado o por cualquier otro que a futuro la Entidad diseñe para atención a clientes.
- **Factor Transaccional:** Son las operaciones bancarias que realiza los diferentes clientes y que, según la cantidad, tipo y el monto de las transacciones definidas en su perfil pueden representar un menor o mayor nivel de riesgo de LDA/FT/FPADM del cliente. Es así como un cliente que realiza grandes depósitos en efectivo de forma frecuente tendrá impactado su nivel de riesgo en mayor magnitud a aquel que recibe de forma electrónica su salario.

b) Identificación

Una vez segmentados los factores de riesgo, el proceso de identificación de los riesgos implica el esfuerzo de determinar y comprender cuales son los riesgos que están dentro del contexto de la Entidad de forma explícita e implícita, dado los factores de riesgo considerando los eventos que pueden llevar a que el riesgo se materialice, las causas que lo permiten y las consecuencias una vez ya materializado.

c) Medición

Posterior a que se hayan identificado los riesgos se estimarán y cuantificarán con base a la probabilidad (poco probable, probable o muy probable) y el impacto (menor, moderado y

significativo) resultando en el riesgo inherente el cual es aquel que existe como parte de la naturaleza de la entidad sin aplicar controles y se puede definir como alto, medio o bajo.

d) Control

Conociendo el nivel de riesgo inherente que representan los Factores de Riesgo se deben aplicar medidas o controles para su mitigación, los cuales están definidos en las diferentes políticas y procedimientos de Entidad incluyendo este Manual, con el fin de generar una disminución de la posibilidad de ocurrencia o del impacto del riesgo. Así mismo, se debe evaluar la efectividad del control (inaceptable, débil, moderado o adecuado) y contrastándolo con el riesgo residual obtenido en la etapa de la medición obtenemos el riesgo residual.

e) Monitoreo de Riesgos

Consiste en implementar procesos para monitorear regularmente los riesgos y sus controles asociados, con el objeto de mitigar eficaz y eficientemente los riesgos. La comunicación interna es importante para asegurar que los colaboradores que aplicaran las políticas, procesos y procedimientos entiendan la base sobre la cual se toman las decisiones y por qué se requieren acciones particulares. El principal instrumento de comunicación interna en Entidad es el plan de capacitación de PLDA que tiene por objetivo fomentar una cultura de cumplimiento en todo el personal y en especial dentro de las áreas de negocios.

3. DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia son todos los procedimientos, políticas y control interno que la Entidad ha diseñado para aplicar a los clientes en el establecimiento de las relaciones de negocio, o clientes que por su naturaleza y según las políticas de Entidad están definidas como alto riesgo.

También se implementa la debida diligencia para la selección y contratación de empleados y para vigilar la conducta en especial de aquellos que desempeñan cargos relacionados con tomas de decisiones, recepción de dinero, manejo de clientes y contrapartes a fin de que se pueda evitar un conflicto de intereses en sus funciones y que pueda generar un riesgo de LDA.

Son tres 3 tipos de debida diligencia a aplicar según el nivel de riesgo:

a) **Debida diligencia estándar:**

Es la que la institución aplica a todos los clientes, empleados y contrapartes y son las medidas mínimas razonables acorde a la naturaleza, actividad, tamaño, operaciones y el nivel de riesgo que representa.

b) **Debida diligencia simplificada:**

Está responde a factores de riesgo con calificación menor y pueden relacionarse solamente a medidas de aceptación del cliente o a aspectos del monitoreo continuo. La Debida Diligencia Simplificada será aplicable a aquellos clientes en los que por su naturaleza no representan un mayor riesgo de LDA. Las medidas de debida diligencia simplificada no serán aceptables si existe una sospecha de LDA o cuando se detecten elementos que puedan representar un riesgo mayor para la entidad.

c) **Debida Diligencia Ampliada o Intensificada:**

Se aplica una Debida Diligencia Ampliada o Intensificada cuando se identifica que el nivel de riesgo LDA/FT/FPADM de un cliente es alto. En estos casos se incrementa el nivel de escrutinio al inicio y durante la relación con el propósito de asegurar una adecuada gestión y mitigación de los riesgos de forma tal de detectar oportunamente cualquier

comportamiento inusual que amerite de un análisis que permita establecer si existen los elementos para un reporte a la autoridad.

4. MONITOREO DE CLIENTES

El monitoreo implica realizar el escrutinio continuo de las transacciones de los clientes para determinar si guardan relación con el perfil y actividad económica de este o si al contrario muestra operatividad inusual y potencialmente sospechosa que pudiese ser reportada.

El análisis realizado por parte del Encargado de Cumplimiento deberá ir acorde al nivel de riesgo del cliente que se investiga, teniendo que ser más diligente y pedir más documentación de soporte si el caso así lo amerita para los clientes de un riesgo alto o pudiendo ser abreviado en caso de clientes de bajo o medio riesgo, siempre y cuando no se tengan sospechas o indicios de que estos clientes estén relacionados a actividades de LDA.

5. CONTROLES Y POLÍTICAS

Los controles y políticas que la entidad ha establecido e implementado tienen por finalidad mitigar los riesgos de LDA, así como de cumplir con la normativa aplicable en materia de PLDA.

La correcta aplicación de estos controles y políticas por parte del personal es un elemento clave para mitigar los riesgos de LDA.

Los controles y políticas han sido diseñados con enfoque en los riesgos del LDA y tienen por objetivo prevenir y mitigar el riesgo de que los servicios ofrecidos por la entidad puedan ser utilizados para fines ilícitos.

6. CAPACITACIONES

La capacitación en materia de PLDA es un componente clave del Enfoque Basado en Riesgos pues esto contribuye a fomentar una cultura de cumplimiento por parte del personal de Entidad. Así mismo, la capacitación permite al personal comprender las consecuencias para la Entidad y a nivel personal del LDA/FT/FPADM y la importancia de aplicar las políticas y procedimientos encaminadas a mitigar los riesgos.

Por tanto, las capacitaciones serán enfocadas en los aspectos claves de PLDA, en base a los riesgos identificados, con énfasis en el personal de la entidad que está más expuesto.

7. RELACIÓN CON CONTRAPARTES

Las contrapartes de la entidad se definirán como aquellas personas naturales o jurídicas con las que posee una relación de negocios distinta a la de un cliente o empleado que pueden involucrar desembolsos de dinero de parte de la entidad hacia esa persona o empresa o implica el establecimiento de un vínculo ya sea eventual o a largo plazo mediante contratos formales pudiéndose mencionar entre los principales a proveedores de bienes y servicios, organizaciones sin fines de lucro y socios con los cuales se establezcan alianzas comerciales.

Aceptación de Contrapartes

Las medidas para aceptar y mantener una relación con una contraparte se tomarán de acuerdo con el Enfoque Basado en Riesgo considerando la naturaleza de la relación, giro económico de la contraparte, duración y frecuencia de la relación, monto de los desembolsos de dinero y cualquier otra característica de la contraparte que influya en su nivel de riesgo de LDA.

Entidad no podrá establecer una relación con una contraparte de la que se tenga indicios que pudiese estar relacionada con actividades ilícitas, con fundamento en fuentes de información internas o externas en las que se haga referencia a situaciones negativas en las que se relacione a

la contraparte. Si el conocimiento de estos vínculos se hace durante una relación en marcha con la contraparte se debe procurar, dentro de los términos legales y contractuales, terminar dicha relación con la contraparte a la brevedad posible.

En el caso de contrapartes que se pretenda establecer una relación contractual para la prestación de servicios a la entidad, se debe realizar verificaciones a través de motores de búsqueda para descartar el establecimiento de relaciones con contrapartes que tengan o presenten antecedentes negativos relacionados a LDA que puedan afectar negativamente la reputación de Entidad.

8. POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES

Conoce a tu Cliente es un requisito regulatorio y un factor clave para la entidad a fin de evitar el riesgo de que los productos y servicios ofrecidos por la entidad a los clientes sean utilizados con fines ilícitos, razón por la cual en este documento se establecen las medidas concretas para la identificación de los clientes. Para evidenciar la aplicación de la política del conocimiento del cliente se debe crear un expediente del cliente que contenga toda la información de respaldo.

Los objetivos de la Política de Conocimiento del Cliente son:

- Conocer la identidad y las actividades del cliente, mediante la presentación de sus documentos de identidad personal y análisis de la documentación presentada.
- Establecer el volumen y montos esperados de las transacciones que generará el cliente con la entidad.
- Cumplir con la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento, Instructivo UIF y el presente Manual.
- Poder detectar oportunamente cualquier comportamiento inusual de las operaciones del cliente.

- Proteger la reputación y buena imagen de la entidad.
- Servir de medida disuasiva para alejar a personas que pudiesen estar vinculadas con actividades ilícitas.

a) Registro de Cliente y Declaración Jurada.

Antes de comenzar cualquier relación de negocios con un cliente, el colaborador es responsable de aplicar la Política Conozca a su Cliente, para conocer de forma razonable quién es el cliente, a qué se dedica o cuál es su actividad económica, cuál es su domicilio, la naturaleza y tamaño del negocio si los posee, sus principales relaciones comerciales y su jurisdicción y establecer en conjunto con el cliente el perfil transaccional esperado.

Se exigirá que el cliente llene un formulario conoce tu cliente, el mismo debe ser actualizado cuando se identifiquen cambios que afecten el perfil del cliente tal como cambios de actividad económica, cambios en el nivel de ingresos o de otros ingresos, cambio de representante legal y junta directiva entre otros.

Así mismo el cliente llenará la Declaración Jurada, en donde declarará el origen de los fondos y el uso que el cliente dará a sus productos, entre otros. La declaración Jurada será actualizada cada vez que se determine un cambio significativo y constante en el perfil transaccional del cliente no acorde a lo indicado en la declaración jurada firmada inicialmente y en este caso deberá requerirse información que respalde el cambio experimentado en su perfil.

b) Administración de la relación con el Cliente

- a. **Definición del perfil del cliente:** Es el conjunto de elementos que permite a la Entidad financiera conocer y determinar, con aproximación, el tipo, magnitud y periodicidad de los servicios que el cliente utilizará durante un determinado tiempo, la actividad comercial a la que se dedica y la actividad de riesgo que realiza.

Para obtener el perfil del cliente se debe tener información objetiva del mismo en cuanto al tipo y dimensión comercial de su actividad, origen de fondos, sus ingresos anuales o volumen de ventas o declaración jurada de bienes actualizados, antecedentes y referencias bancarias del cliente, actividad normal esperada de cada cliente por tipo de transacciones y saldos promedios, así como direcciones y teléfonos laborales y particulares.

El perfil del cliente debe ser revisado periódicamente para incorporarle los cambios en el tipo, dimensión comercial y frecuencia de los servicios que registre, o para corregir deficiencias conceptuales o numéricas que se hubiesen presentado al elaborarlo anteriormente, el mejor momento para revisar el perfil del cliente es cuando el cliente ha realizado una transacción fuera del monto declarado o cuando varía su forma de operar con la cuenta.

En consecuencia, el establecimiento del perfil del cliente ayuda a determinar las transacciones o actividades normales y esperadas a ser realizadas por el mismo.

b. Actualización de información y documentación

- 1) El expediente del cliente podrá ser actualizado como resultado del seguimiento de las alertas generadas de acuerdo con el monitoreo a cargo del Encargado de Cumplimiento.

Si un cliente ha cambiado su nivel de riesgo de bajo o medio a alto y no se ha actualizado en más de un año se debe realizar dicha actualización de forma inmediata.

Para los clientes con un nivel de riesgo bajo o medio, la actualización se realizará al menos cada dos años o cuando se identifique o detecte un cambio significativo en su perfil transaccional.

2) Si un cliente potencial se niega a proveer cualquier información solicitada como parte del Conoce a Tu Cliente, debe reconsiderarse y no establecer la relación. De la misma forma, para el caso de clientes existentes cualquier negativa a presentar los documentos de actualización, debe documentarse adecuadamente a la Unidad de Cumplimiento para evaluar la continuidad de la relación con el cliente de acuerdo con los procedimientos establecidos.

c) Archivo de documentos e información

Una vez obtenida la documentación e información de la nueva apertura, contrato, servicio o negocio, a quien corresponda, procederá a formar el expediente físico o digital del cliente. La información de un cliente deberá ser resguardada en el expediente físico o digital del mismo debiendo asegurarse de que el mismo contenga toda la información pertinente. El expediente físico o electrónico, debe mantenerse, actualizado y por el tiempo de acuerdo con las leyes de la República.

Todos los expedientes deberán resguardarse por un período no menor a 15 años contados a partir de la fecha de la finalización de cada operación o contrato.

d) Política para el Manejo de Personas Expuestas Políticamente (PEP's) Definición

Son aquellas personas naturales, identificadas al inicio o en el transcurso de la relación contractual, nacional o extranjero, que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en nuestro país o en el extranjero, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y sus asociados comerciales o de negocio.

Se continuarán considerando PEP's nacionales aquellas personas que hubiesen sido catalogadas con tal carácter, por un periodo igual al ejercicio de sus últimas funciones sin exceder el plazo de cinco años después del cese de su nombramiento, de acuerdo con La Constitución de la República, La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Disposiciones especiales para Personas Expuestas Políticamente

Para efectos de poder identificar a las Personas Expuestas Políticamente (PEP), durante la entrevista con el cliente debe formularse la pregunta correspondiente, misma que quedará consignada en el Formulario Conoce a Tu Cliente que es firmado por el cliente.

Una vez identificado al cliente como una Persona Políticamente Expuesta; se le deberán aplicar las siguientes disposiciones:

- Dentro de los requisitos de apertura, se deberá obtener amplia información sobre el origen de los fondos y la procedencia de ellos para mantenerla, de acuerdo con el formulario de Declaración Jurada.
- Por ningún motivo se deberá iniciar una relación contractual o de servicio con una Persona Políticamente Expuesta que no proporcione toda la documentación e

información requerida para brindar el servicio según las políticas de la entidad y la regulación vigente.

9. POLÍTICA PARA EL MANEJO DE CLIENTES CON GIRO FINANCIERO Y APNFD

- De conformidad a Ley Contra Lavado de Dinero de El Salvador, su reglamento e Instructivo de la UIF, que establece tratamiento especial para las Instituciones con giro Financiero y las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas; se deberá aplicar la debida diligencia ampliada previo a establecer la relación comercial con los clientes que sean personas jurídicas y se deberá solicitar la siguiente documentación:
- Certificación suscrita por secretario de Junta Directiva en la que conste el nombramiento del Oficial de Cumplimiento.
- Código de ética de conducta.
- Manual de procedimientos para la prevención del lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo debidamente aprobado por Junta Directiva u órgano equivalente.
- Programa de capacitación para los colaboradores en materia de prevención del lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo.
- Estados financieros auditados con sus notas del último ejercicio fiscal.
- Listado detallado con el nombre y la denominación de los cargos de los funcionarios con cargo gerencial en la institución.
- Detalle de los miembros de Junta Directiva u organismo equivalente con especificación de su nombre, nacionalidad y demás generales.
- Certificación de los socios o accionistas con participación igual o mayor al 10% o en su defecto la lista de asociados y monto de sus aportaciones. Dicha certificación debe contener

nombres completos de accionistas o socios, profesión u ocupación, número de NIT en el caso de nacionales o número de pasaporte en el caso de extranjeros, porcentaje de participación y nacionalidad del accionista. En caso de existir accionistas en la categoría de personas jurídicas proporcionar el detalle de las personas naturales propietarias de éstas con participación dentro del porcentaje antes indicado.

- Organigrama de la institución.
- Cuestionario de debida diligencia el cual debe ser completado por el Oficial de Cumplimiento nombrado o en su defecto por el funcionario con cargo gerencial facultado para ello. Se adjunta el formato del cuestionario de debida diligencia a ser completado, junto con esta comunicación
- Carta firmada por el Representante Legal donde se certifique la entrega de los documentos solicitados.

IV. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES

La Unidad de Cumplimiento únicamente atenderá requerimientos de información de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República (UIF) recibidos ya sea en forma física o electrónica y que muestren el código o firma que identifique que corresponde a la Unidad de Investigación Financiera.

El plazo para responder los requerimientos de información a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República será el señalado en cada oficio, en su defecto deberá responderse en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

En ningún caso se podrán dar a conocer el contenido de los oficios enviados por la UIF y las respuestas que se den a estos requerimientos a terceros fuera de la Unidad de Cumplimiento excepto a aquellos que tengan la potestad legal para solicitarlos.

V. DOCUMENTACIÓN

Las políticas, procesos y procedimientos elaborados por la Unidad de Cumplimiento, así como los controles y medidas adoptados estarán debidamente documentados de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

Toda la información que concierne a reportes, respuesta a UIF u otro ente regulador se tratará como confidencial por lo cual se deberá mantener absoluta reserva absteniéndose de dar cualquier información a personas que no sean la autoridad competente expresamente prevista.

Conservación de la documentación.

Toda la documentación referente a la transaccionalidad de un cliente, la apertura de relaciones contractuales y expedientes de un cliente se conservarán por un periodo no menor a 15 años, en forma ordenada, cronológica e íntegra de forma que al ser solicitado por el ente regulador se cuenta con dicha información.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

Si un cliente potencial se niega a proveer cualquier información solicitada posteriormente, cualquier relación iniciada debe reconsiderarse, y debe reportar el suceso a la Unidad de Cumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido.

Si la información vertida por el cliente no satisface a los ejecutivos de negocios, estos deben reportar cualquier operación inusual o irregular a la Oficialía de Cumplimiento, con nota que incluya el razonamiento, elaboración, autorización y firma del formulario respectivo.

Se llevará un registro de las acciones de capacitación en la prevención de lavado de dinero y de activos, que desarrolle la entidad u otras organizaciones, en las cuales participe el personal de la Institución.

Reportar a la Unidad de Cumplimiento a los Colaboradores que sean separados de sus cargos por situaciones que causen preocupación a la Institución.

La entidad tendrá en cuenta para todas las políticas y procesos incluidos en este manual la normativa vigente relacionadas a la protección y tratamiento de datos personales y habeas data por medio de los lineamientos que indique el área de Seguridad de la Información.

VII. MARCO NORMATIVO

a) NACIONAL

- Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos.
- Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

b) INTERNACIONAL

- Las 40 Recomendación del Grupo de Acción Financiera Internacional.

III.4.3 Diseño de procedimientos de Procedimientos de Monitoreo

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

I. PROPOSITO

El presente documento tiene por objeto brindar el marco general de los procedimientos y actividades que debe desarrollar E Parking, con relación al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de LDA.

II. ALCANCE

La prevención de esta actividad ilícita se da a partir de los tópicos tratados en este manual, los mismo que requieren ser complementados con normas de política y actuación interna de E Parking, dado que dependen de las condiciones particulares de la Institución, tecnologías, esquemas operativos, etc. Por lo tanto, estas solo podrán ser desarrolladas en forma individual y particular.

III. DEFINICIÓN

La actividad de lavado de dinero consiste en el proceso de ocultamiento de dineros de origen ilegal en moneda nacional o extranjera y los subsiguientes actos de simulación respecto de su causa, para hacerlos aparecer como legítimos.

IV. POLITICAS

El comportamiento de los socios y empleados de E Parking respecto a la prevención y detección de actividades delictivas está basado en lineamientos generales establecidos en el Código de Conducta de la Entidad.

En E Parking los empleados orientan su conducta hacia la obediencia cuidadosa de la Ley y la cooperación con las autoridades.

Con el propósito de posibilitar un mayor grado de uniformidad en la adopción de medidas encaminadas a la prevención y detección de actividades delictivas, la entidad se acoge a los lineamientos en materia, lo que implica adoptarlos como

normas internas de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y darlos a conocer en forma adecuada para que el comportamiento de sus funcionarios este guiado por tales normas.

En el desarrollo de las funciones y responsabilidades asignadas por E Parking, se cumplirán los principios éticos y las disposiciones legales que regulan la actividad de la entidad, así como los estatutos y la normativa interna.

V. CODIGO DE CONDUCTA.

Los principios generales del código de conducta a que se refiere el presente manual son:

1. Conocimiento del cliente; sus actividades económicas y del mercado. E Parking realizará un esfuerzo para seleccionar a sus clientes y contrapartes e identificarlos debidamente.
2. Conocimiento de las operaciones del cliente y contraparte estableciendo los criterios generales de análisis de las operaciones realizadas con E Parking, en concordancia con los mecanismo legales vigentes, a fin de determinar la coherencia de las mismas con la actividad del cliente.
3. Colaboración con las autoridades: Se facilitará cualquier información relevante sobre operaciones que por cuyo número, monto o características, racionalmente demuestren apartarse sustancialmente de la actividad económica del cliente o contraparte y que, según el conocimiento de E Parking, pueden conducir razonablemente a sospechar que en dichas operaciones está siendo utilizado en actividades ilícitas.

4. Normas internas: es responsabilidad de la entidad desarrollar el código de conducta sobre la base de estos principios generales:
 - La realización de una adecuada capacitación de su personal en su aplicación.
 - Establecer un sistema de control para su cumplimiento.

VI. MECANISMOS DE PREVENCIÓN

A. Conocimiento del cliente y Contraparte

Esta constituye una de las primeras normas básicas para entablar la lucha contra el lavado de dinero y activos.

En la política conozca a su cliente, la entidad adopta bajo su buen criterio según las circunstancias las siguientes medidas de prevención:

1. Al momento de su vinculación

- Verificar que los documentos de apertura contengan toda la información necesaria para aproximar el conocimiento del cliente o contraparte.
- Solicitar referencias que permitan conocer al cliente o contraparte.
- En los casos que considere necesario, visitar al cliente o contraparte en su sede comercial para obtener una percepción directa de sus actividades económicas.

2. Durante la relación comercial

- Mantener contacto permanente con el cliente o contraparte.
- Solicitar actualizaciones permanentes de los datos y la documentación del cliente o contraparte.

- Prestar atención a las señales de alerta que surjan para cada operación.
- Establecer en lo posible patrones de comportamiento del cliente y contraparte.

B. Verificación de la Información Proporcionada por el cliente

Al iniciarse el vínculo entre el cliente o contraparte con la entidad, la identificación se realizará mediante la prestación de la documentación, original, completa y exigida para cada armonizada con la legislación vigente.

En este caso se recomiendan anotar todas la generales del documento de identificación aportado.

C. MEDIDAS PARA OBTENER INFORMACIÓN ACERCA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS

Según el instructivo de la unidad de investigación financiera los documentos cuya presentación que deben de exigirse son:

Personas naturales:

- Documento Único de Identidad Nacional
- Número de Identificación Tributaria
- Carne de residencia o Pasaporte (Extranjeros)

Personas jurídicas

- Escritura pública de constitución e inscripción en Registro Públicos en la que se indique su denominación, forma jurídica, domicilio y objeto social.

- Poderes de las personas que actúen en su nombre, inscritos en Registro Públicos.
- En forma adicional para las personas jurídicas se les habrá de solicitar copia de los documentos de identidad de los apoderados (Ver personas naturales)

D. PROGRAMA DE CAPACITACION INTERNA

El programa de capacitación interna incluye como mínimo:

- El establecimiento de procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal.
- Programas permanentes de capacitación del personal, tal como: “Conozca a su cliente” e instruirlo en cuanto a las responsabilidades señaladas.

Respecto a estas disposiciones hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

La capacitación será en forma permanente al personal responsable que mantiene trato directo con los clientes y contrapartes a fin de encontrarse entrenados; y capaces de detectar cualquier acto o acción que pretende agraviar la entidad.

La capacitación se efectuará sobre la aplicación de: Identificación de clientes, disponibilidad de registros, comunicación de operaciones sospechosas, entre otras.

Extraordinariamente, se realizarán reuniones informativas o envío de circulares cuando se modifique agregue o varíe, el contenido de las disposiciones de la Ley, del manual, de formatos, reporte boletines u otros.

Deberá constar por escrito que los empleados o funcionarios hayan recibido la capacitación y prácticas correspondientes, así como el conocimiento de las obligaciones y responsabilidades que le representará.

E. CONTROLES INTERNOS A IMPLEMENTAR.

Dentro de los controles que se deben seguir, están los siguientes:

1. Aseguramiento de la Integridad del personal

Se adoptarán las medidas de prevención necesarias, para asegurar la idoneidad del personal que labora en la entidad.

Así mismo este proceso se encuentra íntimamente correlacionado con los programas de capacitación que adopte la entidad, tanto a los nuevos como a los antiguos trabajadores.

2. Control de conocimiento de clientes

Otro de los controles implementados para prevenir el lavado de dinero, consiste en la disposición general de no efectuar transacción alguna con personas públicamente vinculadas con actividades delictivas que parecen en listas negras.

F. ELEMENTOS QUE DETERMINAN EL BUEN CRITERIO DE LA ENTIDAD.

El buen criterio de la Entidad consiste en el diagnóstico preciso que tiene la entidad de su cliente, basará su juicio teniendo en consideración los elementos siguientes:

- Identificación plena de su identidad y toda la documentación que presente o se le solicite.
- Conocimiento de sus actividades comerciales, económicas, sociales, culturales.
- Solvencia moral
- Clasificación de los clientes en nuevos y antiguos.
- Sobre la base de lo que antecede, la entidad podrá establecer por adelantado un perfil de la actividad de su cliente, la naturaleza de sus acciones, y/o determinar si amerita realizar una investigación posterior o actualización de la información para llegar a un diagnóstico aproximado del cliente.

G. SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES PERSONALES, LABORALES Y PATRIMONIALES DEL PERSONAL

La evaluación del personal de la entidad se debe tener en consideración desde el proceso de selección y posterior ingreso laboral, se debe analizar su conducta y que cuente con una elevada calidad moral, en especial aquellos que van a desempeñar cargos relacionados con la atención de clientes y contrapartes, recepción de dinero y control de información.

El objetivo es tener pleno conocimiento de los siguientes aspectos de cada persona que mantiene relaciones laborales con a la entidad:

- Antecedentes personales
- Antecedentes laborales
- Antecedentes patrimoniales
- Conducta social

- Desempeño profesional

La entidad con el objeto de velar por su imagen institucional, conservando la más alta calidad moral de sus empleados, deberá seleccionarlos cuidadosamente y vigilar su conducta.

En cuanto a conductas sospechosas del personal, se debe prestar especial cuidado con:

- a) Empleados cuyo estilo de vida no corresponda a su nivel de remuneración
- b) Empleados renuentes a tomar vacaciones, sin razón aparente
- c) Empleados asociados directa o indirectamente con desaparición de fondos de la entidad u otras conductas negativas o sospechosas en su trabajo y en su vida personal, basado en los siguientes aspectos:
 - Entorno social, político, cultural.
 - Situación patrimonial, bienes muebles, inmuebles, cuentas, etc.

VII. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y REPORTE

1- Operaciones inusuales que derivan en sospechosas.

El control interno de las operaciones inusuales que hace el encargado de cumplimiento debe permitir detectar operaciones que puedan ser consideradas como sospechosas. Estas operaciones serán reportadas a la UIF.

2- Procedimiento de comunicación a la Fiscalía General de la República de transacciones sospechosas

El encargado de cumplimiento es el vínculo entre la Unidad de Investigación Financiera, será el encargado de comunicar todas las transacciones consideradas sospechosas, en el plazo legal establecido.

3.4.4 Diseño de Código de Ética y Conducta

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I. OBJETIVO

El Objetivo del Código de Conducta, es enfatizar e implementar el compromiso en cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a la institución. Todos los empleados, son orientados a mantener el más alto nivel ético de conducta de personal profesional en sus relaciones con clientes, colegas, proveedores, gobierno y comunidad, a fin de actuar constantemente con absoluta transparencia, honestidad y respeto, en el desarrollo de sus labores diarias.

II. PRINCIPIOS RECTORES

Las actividades que en el ejercicio de sus funciones realicen los empleados se regirán por:

- Respeto.
- Integridad.
- Honestidad.
- Servicio al cliente.
- Responsabilidad.
- Compromiso.

III. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES

Los empleados de la entidad respetan y obedecen todas las leyes que aplican a la institución, incluyendo estándares internos. Cada persona es responsable de conocer y aplicar las leyes en el cumplimiento de sus responsabilidades; los requisitos establecidos en las leyes serán oportunamente comunicados al persona, para lo cual se orientará al personal, con el objeto de asegurar que se cumpla con las leyes, normas y procedimientos institucionales.

Del cumplimiento con el Manual de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y Activos.

Todos los empleados en general deberán cumplir las instrucciones dadas en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero, La Ley y el Instructivo de la UIF de forma estricta y efectuarán los controles con la mayor rigurosidad por tratarse de un tema de especial importancia y cuidado.

IV. EVITAR SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

Se define conflicto de interés o Interés en Conflicto, aquellas situaciones en las que los intereses personales de un empleado son superiores a los intereses de la entidad; de otra manera, es la colisión de derechos o pretensiones entre las partes. El conflicto de interés provoca un obstáculo en la toma objetiva de decisiones para el cumplimiento de las metas.

La reputación de los empleados o de la institución, pueden ser perjudicadas por un conflicto de intereses, sea real o presumido.

Si nos encontramos en una situación de conflicto de intereses o en una situación, que, a su parecer, otros puedan interpretar como tal, se podrá avisar al Jefe inmediato, a fin de que se puedan tomar medidas para resolverla. El Jefe podrá consultar a un oficial superior si es necesario; decidirá si existe un conflicto de intereses o si la apariencia de existir el conflicto podría perjudicar la reputación de la entidad.

En ocasiones, puede ocurrir conflicto de intereses entre:

- I. Nosotros y nuestros clientes: cuando sus propios intereses personales podrían estar en conflicto con sus obligaciones hacia el cliente.
 - i. **Usemos debidamente la información de un cliente:** Regularmente recibimos información confidencial sobre los clientes, es decir, información que no se ha hecho o puede no haberse hecho pública. Es totalmente inapropiado, que hagamos uso de esa información, a fin de beneficiarse personalmente o de favorecer sus propios negocios; asimismo, es inapropiado divulgar tal información a otra persona cuando no sea necesario en el curso de los negocios.
 - ii. **Evitemos beneficiarnos personalmente de nuestras relaciones con los clientes.**
- II. La entidad y sus clientes: cuando los intereses de la entidad podrían estar en conflicto con las obligaciones de la institución hacia un cliente o cuando las obligaciones de la institución hacia un cliente están en conflicto con sus obligaciones hacia otro cliente.
 - i. Estemos atentos ante cualquier situación de conflicto de intereses en las que la entidad podría encontrarse.
 - ii. Estemos alerta a situaciones donde pueda o parezca existir un conflicto de intereses. Si se sospecha de la existencia de un conflicto, sigamos las normas y procedimientos de la institución relativos a confidencialidad establecidos en el presente código e informemos inmediatamente, con el objeto de que se resuelva la situación.

III. Nosotros y la entidad: cuando sus propios intereses personales podrían estar en conflicto con sus obligaciones hacia la entidad en calidad de empleado.

- i. **Evitemos que nuestras relaciones personales afecten nuestra capacidad de decidir acertadamente en nuestro trabajo:** Evitemos que las decisiones que tomamos en el trabajo se vean afectadas por las relaciones con amigos, miembros de su familia o personas relacionadas.
- ii. Las decisiones con respecto a las necesidades de un cliente o la contratación de proveedores e de un empleado, se tomará de manera profesional. Evitemos tomar decisiones en situaciones en las que nos encontramos personalmente involucrados y referirlas en ese caso a otro empleado para su atención.

V. COMPORTARSE DE MANERA HONESTA E ÍNTEGRA

El éxito de la entidad depende de la honestidad e integridad de todos los empleados. La forma de actuar y nuestra conducta en el trabajo, así como fuera de él, tiene un efecto directo sobre la forma en que los clientes perciben a la institución.

Y a fin de preservar la confianza de los clientes y la entidad, es necesario evitar involucrarse en actividades criminales y adoptar un comportamiento violento, amenazador o abusivo hacia alguna persona con la que trata en su calidad de empleado.

Operaciones Inapropiadas

Las operaciones que se realicen serán debidamente autorizadas y administradas de acuerdo con las normas y procedimientos institucionales. Todos los empleados de la entidad evitan participar o formar parte de una operación que puede ser considerada como inapropiada o sospechosa, aun cuando ésta pueda ser considerada como normal o corriente.

Mantenemos siempre alerta ante cualquier actividad considerada ilegal, sospechosa o de carácter irregular en las cuentas, tal como el lavado de dinero o el uso de cheques sin fondos.

Sobornos y pagos ilícitos

Los empleados de la entidad no ofrecen ni aceptan sobornos. El ofrecimiento, el pago, la solicitud o aceptación, directa o indirecta, de cualquier tipo de soborno, incluyendo regalías o propinas para acelerar procesos, es inaceptable. Los empleados promueven este estándar de evitar aceptación de sobornos. Es prohibido que aceptemos sobornos, comisiones no autorizadas y cualquier otro tipo de pago ilícito de parte de proveedores o clientes, a cambio de tratamientos o consideraciones favorables. Tales actos son motivo de despido y posible penalidad criminal.

VI. SANCIONES INTERNAS POR DE CONDUCTA U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Las políticas y procedimientos indicados en este código y demás disposiciones legales relacionadas son obligatorio cumplimiento y se incorporan a las funciones y responsabilidades asignadas a cada empleado en Consecuencia, su incumplimiento acarreará las consecuencias previstas en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

III.4.4 Diseño de Material didáctico para Capacitación del personal

**UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
CAPACITACION ANUAL SOBRE
PREVENCION DE LAVADO DE
DINERO Y FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO.**

I. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN

- Cumplir con la regulación vigente en el País, en lo referente a capacitar al personal en el tema Lavado de Dinero en el País.
- Proteger la reputación de la entidad y sus los empleados que la representan en la realización de negocios.
- Fomentar una cultura de cumplimiento en todos los integrantes de las diferentes Unidades de la entidad.
- Concientizar al personal sobre el compromiso y la responsabilidad que tienen de evitar que los productos, servicios y canales de venta sean utilizados para facilitar el lavado de dinero o el financiamiento al terrorismo.
- Entrenar al personal a fin de que estén en la capacidad de prevenir el lavado de dinero y el financiamiento terrorismo, así como estar en la capacidad de detectar operaciones inusuales o sospechosas.
- Divulgar el marco normativo sobre PLD/FT vigente en el país y las responsabilidades que esto conlleva.

II. MARCO LEGAL VIGENTE EN EL SALVADOR EN MATERIA DE PLDA

Objetivo de la Ley: Prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

Sujetos de Aplicación: Toda persona natural o jurídica debe comprobar la legitimidad de sus operaciones.

Sujetos obligados: Sector Financiero y Sector no Financiero.

Delitos generadores del Lavado de Dinero (Art. 6)

- Tráfico de drogas
- Comercio de personas
- Tráfico de armas
- Secuestros y extorsiones
- Evasión de impuestos
- Todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas.

Política de debida diligencia (Art. 9-b y 10)

- Los sujetos obligados, deberán establecer una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes.
- Identificar fehacientemente y con la diligencia necesaria a todos los usuarios que requiera sus servicios, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica, en cuyo nombre están ellos actuando.
- Conocer adecuadamente la actividad económica que desarrollan sus clientes, su magnitud, frecuencia, características básicas de las transacciones en que se involucran cotidianamente.

Reporte de operaciones Reguladas

- Operaciones en efectivo que en un mismo día excedan los \$10,000.00
- Operaciones en efectivo que en un mismo mes excedan los \$10,000.00
- Operaciones en otros medios que en un mismo día excedan los \$25,000.00

- Operaciones en otros medios que en un mismo mes excedan los \$25,000.00

Consecuencias Penales y Civiles

Artículo	Tipo de delito	Detalle
Art. 4	Lavado de dinero 5 a 15 años,	Depositar, retirar, convertir, transferir. Cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito.
Art. 5	Casos especiales de lavado de dinero 8 a 12 años	Ocultar o disfrazar en cualquier forma la propiedad de bienes de origen ilícito Adquirir, poseer y utilizar fondos, bienes o derechos de origen ilícito
Art 7	Encubrimiento 5 a 10 años	No informar a la autoridad correspondiente Ayudar a eludir las investigaciones de la autoridad Comprar guardar o receptar ganancias, bienes o beneficios y activos conociendo su origen delictivo.
Art. 8	Encubrimiento culposo 2 a 4 años	Si el encubrimiento se produjere por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable.

III. Concepto y Etapas de lavado de Dinero y Activos

Según el Art. 4 de la ley: El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país, será sancionado con prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente.

Proceso o Etapas del Lavado de Dinero

- **Colocación:** Una técnica común de colocación es el llamado “Pitufeo”. Esto implica hacer muchos depósitos pequeños, a menudo con dinero en efectivo, a un gran número de cuentas.

Los lavadores de dinero utilizan esta técnica para colocar dinero dentro del sistema financiero sin llamar la atención, evitando que sea necesario realizar un informe sobre transacciones de sumas grandes de dinero.

- **Estratificación:** A menudo los lavadores de dinero transfieren fondos a través de las fronteras internacional, contando con los refugios financieros, donde se puede abrir cuentas bancarias con poca documentación o verificación. Conforme el dinero se mueve entre una variedad de productos financieros o bienes como bienes inmuebles, cada vez es más difícil localizar los orígenes del dinero.
- **Integración:** Por ejemplo, un lavador de dinero podría traer un parís cheques de viajero adquiridos en el extranjero y convertirlos a la divisa nacional. Si el proceso de estratificación ha tenido éxito, sería difícil rastrear estos fondos.

IV. FACTORES QUE ORIGINAN LAVADO DE DINERO

- Los criminales y las organizaciones criminales necesitan ocultar o encubrir el verdadero origen o propiedad del dinero.
- El producto de estas actividades ilícitas (dinero) debe ser transformado a fin de que pueda reducir los enormes volúmenes de efectivo que generan.
- Los criminales o las organizaciones criminales necesitan tener el control y recibir el producto (dinero) de sus actividades ilegales.

V. TIPOLOGIAS DE LAVADO DE DINERO

Una tipología de lavado de dinero es el proceso que engloba un cumulo de operaciones realizadas durante la colocación, estratificación e integración de los fondos sujetos a lavado. Es el conjunto de técnicas, procedimientos, operaciones o manipulaciones utilizadas por la delincuencia para lavar activos. A continuación, se mencionan los más comunes:

- **Compañías fachadas:** Se crea una empresa legitima y establecida físicamente en alguna oficina. Esta sirve para blanquear dinero. La empresa realiza movimientos financieros convencionales; pero de forma ilícita filtra y lava dinero durante sus operaciones comerciales.
- **Compañías de papel:** Son compañías que solo existen en el papel, pero que no participan en el comercio como ocurre con las empresas fachada. Cuentan con la cobertura confidencial de una sociedad anónima: disfrazan a sus verdaderos dueños gracias a una red de accionistas y directores.
- **Ventas fraudulentas de bienes inmuebles:** La compra de una propiedad a un precio menor que el valor real, pero luego le entrega al vendedor el dinero faltante de forma subrepticia, luego el lavador revende la propiedad a su precio real para justificar sus ganancias ilícitas.
- **Trabajo de pitufo o de hormiga:** Uno o varios individuos realicen diversas transacciones y depósitos con dinero ilegal en una o varias instituciones financieras.

VI. POLITICA CONOZCA A SU CLIENTE

Es el proceso de recopilación de información suficiente para comprender ampliamente a su cliente y su situación financiera. Conocer a su cliente es la obligación principal de todo el personal.

¿Por qué es importante conocer a nuestros clientes?

- Cumplir con el marco Regulatorio Local.
- Para proteger a la entidad del riesgo reputacional y de posibles sanciones.

El proceso conozca a su cliente consta de cuatro elementos:

- 1- Identificar
- 2- Recopilar y registrar
- 3- Verificar
- 4- Monitorear, informar y actuar

Cada uno de estos elementos es de igual importancia al otro y los cuatro son vitales para evitar que las ganancias provenientes de actividades delictivas ingresen o continúen dentro del sistema financiero.

VII. OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

- **Operaciones Inusuales:** Son aquellas que salen de los parámetros de normalidad en el que se desenvuelve el cliente, o no tienen fundamento legal evidente. Requiere de una aplicación de Debida Diligencia Ampliada con el cliente para su justificación. Si al aplicar

la debida diligencia con el cliente este provee la información lógica y razonable que respalda la operación inusual detectada, esta se considera normal.

- **Operaciones sospechosas:** Son aquellas que habiendo sido detectadas como inusuales, y luego de aplicada una Debida Diligencia Ampliada con el cliente, no existe o no tienen un fundamento económico y el cliente no cuente con documentación que justifique o respalde la misma. Estas deben ser reportadas a la autoridad correspondiente (UIF).

3.5 Conclusiones y Recomendaciones

La gestión de prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo es responsabilidad de todos los empleados de la entidad, incluyendo la alta administración.

Es imperativo la aplicación permanente de la Política Conoce a Tu Cliente teniendo presente el nivel de riesgo de cada cliente, solicitando toda la información necesaria para identificarlo, conocer su actividad, actualizar su información y dar seguimiento a sus operaciones, con el objetivo de verificar que las transacciones que realice guarden relación con su perfil y actividad económica.

Identificar las posibles señales de alerta de los clientes, documentar, reportar las operaciones INUSUALES NO JUSTIFICADAS POR EL CLIENTE a la Unidad de Cumplimiento y acatar las directrices de la Unidad de Cumplimiento.

Conocer, consultar y aplicar las medidas preventivas y las herramientas definidas para la prevención y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Velar por el cumplimiento de las medidas de control y prevención establecidas en la Normativa Legal, Políticas internas y procedimientos de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo.

BIBLIOGRAFÍA

CICAD/OEA. (2003). Cambio de Paradigmas sobre el lavado de activos Rodolfo Uribe Unidad Anti-Lavado de Activos. *Revista El Observador*.

GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL. (2021). *GAFILAT*. Obtenido de <https://www.gafilat.org/index.php/es/las-40-recomendaciones/>

GRUPO EGMONT. (10 de 11 de 2021). *EGMONT GROUP*. Obtenido de https://egmontgroup.org/en/filedepot_download/1658/86

MINISTERIO DE ECONOMÍA. (11 de 05 de 2020). *Ventanilla de Apoyo para la Reapertura*. Recuperado el 26 de 10 de 2021, de <https://www.economia.gob.sv/2020/05/el-salvador-abre-convocatoria-para-participar-en-la-copa-mundial-de-emprendimiento-2020/>

UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA, FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (11 de 04 de 2022). *UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA EL SALVADOR*. Obtenido de <http://www.uif.gob.sv/quienes-somos/>

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR. (2006). *Antecedentes y Generalidades de La Contabilidad Gubernamental y de las Normas Internacionales de Contabilidad*.